



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1685

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 15:11 quince horas con once minutos del día **15 de octubre** del año dos mil veinte, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 052**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura de las actas de las siguientes sesiones, para someterlas según sea el caso a observaciones y aprobación.

- 083 Extraordinaria No. 030 de fecha 11 de Septiembre 2020
- 084 Extraordinaria No. 031 de fecha 15 de Septiembre 2020
- 085 Ordinaria No. 051 de fecha 17 de Septiembre 2020
- 086 Extraordinaria No. 032 de fecha 01 de Octubre 2020
- 087 Extraordinaria No. 033 de fecha 08 de Octubre 2020
- 088 Extraordinaria No. 034 de fecha 09 de Octubre 2020

III.- Informes de las comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización de las transferencias y ampliaciones de partidas presupuestales para dar suficiencia al Instituto Villalvareense de la Juventud.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización de la Reforma y Adición a la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización del registro de los movimientos contables del ejercicio fiscal 2019.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud de creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de las fuentes de financiamiento, ingresos locales del ejercicio FORTAMUN y Recursos Federales de Libre Disposición, correspondientes al mes de Septiembre 2020.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización para el envío al H. Congreso del Estado, de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Septiembre del presente año.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

CJM

10-17

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la propuesta de Reglamento de Funcionamiento para los Establecimientos de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Farmacodependencia y Alcoholismo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RINCONADA DE LA GRANJA".
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "CIUDAD NATURA".

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización de las modificaciones al Programa Operativo Anual 2020 del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF).

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente solicitud del **C. Daniel Michel Escobar Guerrero**, para explotar el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA en el domicilio de Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 90 en la colonia El Ángel de esta ciudad.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el **C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal**, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, verifique la asistencia, manifestando la presencia de los trece munícipes integrantes del Cabildo Villalvareense, por lo que habiendo quórum legal el Ciudadano **Presidente Municipal**, declaró instalada la Sesión siendo las 54:12 quince horas con doce minutos.

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que en virtud de que las actas fueron enviadas en tiempo y forma para su revisión, solicita a los integrantes del cabildo omitir su lectura, , lo cual es **APROBADO POR MAYORÍA**, con la abstención de la regidora Yulenny Guylaine Cortés León, el contenido de la misma es **APROBADO POR UNANIMIDAD**; en ese mismo sentido solicita a H. Cabildo manifestar su el

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1686

sentido de su voto respecto al contenido de las actas número 083 Extraordinaria 030 de fecha 11 de Septiembre 2020, No. 084 Extraordinaria 031 de fecha 15 de Septiembre 2020, No.085 Ordinaria 051 de fecha 17 de Septiembre 2020, No.086 Extraordinaria 032 de fecha 01 de Octubre 2020, No.087 Extraordinaria 033 de fecha 08 de Octubre 2020, No.088 Extraordinaria 034 de fecha 09 de Octubre 2020, las cuales fueron **APROBADAS POR UNANIMIDAD.**

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Informe de las Comisiones.-

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Hace uso de la voz el Regidor Presidente de ésta Comisión, el C. Mario Padilla López, quien solicita al Presidente someter a consideración de los integrantes del cabildo la posibilidad de omitir la lectura de los considerandos del dictamen que va a presentar, puesto que se entregaron en tiempo y forma para su análisis. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

A continuación procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de las **transferencias y ampliaciones de partidas presupuestales para dar suficiencia al Instituto Villalvareense de la Juventud;** el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. **Regidor Mario Padilla López**, en su carácter de presidente de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán**, **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana** y **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; en su carácter de secretarios de la comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 8, fracción IV y V 10, fracción V, 13, fracción III y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción II y IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante el oficio S.E. 636/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 turnado por el **LAE. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** Secretario del H. Ayuntamiento, quien solicita sea dictaminada la autorización de las **TRANSFERENCIAS** y **AMPLIACIONES PRESUPUESTALES.**



67M

Edmundo
WPO
R
M
P

SEGUNDO.- Que se encuentra el oficio **TM-178/2020** de fecha 29 de septiembre de 2020 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de para realizar las modificaciones presupuestales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando el presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez 2020.

TERCERO.- Que se remite solicitud de ampliación del subsidio, de la C. Irma Judith Rodríguez Moreno, Directora del Instituto Villalvareense de la Juventud, que envía al Tesorero Municipal, esto con la finalidad de estar en posibilidades dar cumplimiento a los compromisos a fin de año, razón por la cual solicita las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020 presentadas en el siguiente cuadro:

**INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA
JUVENTUD**

							Ampliar	Reducir	
13	01	03	4	1	4	1	ORGANISMOS AUTONOMOS	300,000.00	
05	03	01	7	9	2	1	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS		300,000.00

TOTAL 300,000.00 300,000.00

CUARTO.- En reunión de la Comisión de Hacienda y la Tesorería Municipal realizada en la sala de regidores el día 02 de octubre de 2020, en pregunta expresa al C.P José Francisco Amezcua Delgado que si las mencionadas transferencias en el considerando tercero cumplía con la normatividad vigente aplicable en materia de austeridad y disciplina financiera, responde afirmativamente.

D I C T A M E N :

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando tercero del presente dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las aplicaciones y transferencias correspondientes autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO.- Solicítese a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.
Dado en el recinto oficial, del día 02 de octubre del año 2020.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MARIO PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA

REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
SECRETARIA

REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
SECRETARIA

Una vez analizado el presente dictamen los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORIA** la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando tercero del presente dictamen, con el voto en abstención de la regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

Handwritten notes in the left margin: "K", "H", "WPS", "#", "H", "W", "S", "G", "J", "M", "S", "G".

Handwritten notes and signatures in the right margin: "A", "8", "10", "B", "Handwritten signature", "Handwritten signature".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1714

2536	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	122.03	0.00
2538	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	6,949.12	0.00
2538	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	2,179.21	0.00
2538	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	9,128.33
2540	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,327.85
2540	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,194.52	0.00
2540	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	769.46	0.00
2540	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	165.83	0.00
2540	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	198.04	0.00
2542	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	73.44	0.00
2542	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	14.69	0.00
2542	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	44.06	0.00
2542	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	44.05	0.00
2542	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	176.24
2556	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	8,980.48
2556	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	8,980.48	0.00
2562	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,432.61	0.00
2562	3	FONDO IV FORTAMUN	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	2,432.61
2568	3	FONDO IV FORTAMUN	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	2,280.00
2568	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,280.00	0.00
2570	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,280.00	0.00
2570	3	FONDO IV FORTAMUN	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	2,280.00
2572	3	FONDO IV FORTAMUN	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	2,400.00
2572	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,400.00	0.00
2574	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,840.00	0.00
2574	3	FONDO IV FORTAMUN	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	3,840.00
2576	3	FONDO IV FORTAMUN	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	3,840.00
2576	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,840.00	0.00
2584	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	700.00	0.00
2584	3	FONDO IV FORTAMUN	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	700.00
2600	2	FONDO IV FORTAMUN	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA SEÑALIZACION VIAL	1,660.00	0.00
2600	2	FONDO IV FORTAMUN	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA SEÑALIZACION VIAL	0.00	1,660.00
2633	1	FONDO IV FORTAMUN	BECAS	5,364.75	0.00
2633	1	FONDO IV FORTAMUN	BECAS	0.00	5,364.75
2637	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO SINDICAL HR	6,984.64	0.00
2637	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	6,984.64
2647	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	12,881.75
2647	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	12,881.75	0.00
2649	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	267.29	0.00
2649	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	267.29
2649	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	509.53	0.00
2649	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	509.53
2649	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	369.14	0.00
2649	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	369.14
2649	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	443.73	0.00

Handwritten mark

2649	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	0.00	443.73
2653	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	44,605.25	0.00
2653	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	5,520.75	0.00
2653	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	50,126.00
2667	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	199,316.25
2667	1	FONDO IV FORTAMUN	CUOTAS AL IMSS	294,739.70	0.00
2667	1	FONDO IV FORTAMUN	CUOTAS AL IMSS	0.00	95,423.45
2675	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	5,216.24	0.00
2675	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	5,216.24
2675	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	1,906.65	0.00
2675	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	1,906.65
2677	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	1,541.48	0.00
2677	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	614.79
2677	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	413.88	0.00
2677	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	413.88
2677	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	834.97	0.00
2677	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	241.15
2677	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,520.51
2679	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	713.79
2679	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	485.46	0.00
2679	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	1,043.61	0.00
2679	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	1,043.61
2679	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	228.33	0.00
2681	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	510.88	0.00
2681	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	0.00	80.86
2681	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	781.53
2681	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	417.51	0.00
2681	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	0.00	66.00
2681	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	129.67	0.00
2681	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	0.00	129.67
2683	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,680.57
2683	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	2,079.11	0.00
2683	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	1,699.26	0.00
2683	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	1,699.26
2683	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	601.46	0.00
2709	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,618.87	0.00
2709	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	195.17	0.00
2709	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	798.59	0.00
2709	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	735.20	0.00
2709	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	3,347.83
2711	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	41,935.32
2711	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,162.07	0.00
2711	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	92.35	0.00
2711	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	18.00
2711	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	34,167.61	0.00
2711	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	6,409.27	0.00
2711	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	122.02	0.00
2713	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	6,949.12	0.00
2713	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	2,179.21	0.00
2713	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	9,128.33
2715	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,382.35

2

2677

2679

2709

2711

2715

2667

2681

2683

2711

2713

2715



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1715

2715	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,249.02	0.00
2715	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	141.71	0.00
2715	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	141.71
2715	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	769.46	0.00
2715	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	165.83	0.00
2715	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	198.04	0.00
2717	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	890.43	0.00
2717	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	110.65	0.00
2717	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	446.02	0.00
2717	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	412.30	0.00
2717	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,859.40
2747	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,942.28
2747	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	852.60	0.00
2747	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	118.37	0.00
2747	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	485.98	0.00
2747	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	485.33	0.00
2749	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	148.65	0.00
2749	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	121.49	0.00
2749	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	43.01	0.00
2749	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	313.15
2755	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	5,617.42
2755	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	5,617.42	0.00
2757	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	6,770.66	0.00
2757	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	6,770.66
2757	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	4,464.18	0.00
2757	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	0.00	4,464.18
2783	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	12,045.47	0.00
2783	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	0.00	12,045.47
2821	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	9,201.25
2821	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	9,201.25	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	7,547.37	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	5,495.91
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	491.81	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	491.81
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	267.29	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	267.29
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	3,620.59	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	413.88	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	413.88
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	1,699.26	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	1,699.26
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	1,697.00	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	816.46	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	0.00	816.46
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	443.73	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	0.00	443.73
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	937.54	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	937.54
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	509.53	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	509.53
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	897.12	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	590.92

Handwritten marks

FIC

Handwritten signature

6 JM

Handwritten notes and signatures on the right margin

2823	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	519.78	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	424.82	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	150.37	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	0.00	150.37
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,000.00	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	1,635.01	0.00
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	0.00	1,635.01
2823	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	9,619.85
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	18,600.54
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	460.45	0.00
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	0.00	460.45
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	449.38	0.00
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	0.00	449.38
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	649.75	0.00
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	0.00	649.75
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	17,504.55	0.00
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	17,504.55
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	1,765.87	0.00
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	14,552.24	0.00
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	4,048.30	0.00
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	7,575.35	0.00
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	0.00	7,575.35
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	657.32	0.00
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	0.00	657.32
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	1,844.20	0.00
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	0.00	1,844.20
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	537.60	0.00
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	0.00	537.60
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	222.28	0.00
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	0.00	222.28
2825	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	0.00	1,765.87
2827	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,280.29	0.00
2827	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	12,280.29
2849	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	40,839.77	0.00
2849	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	40,839.77
2849	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	7,280.33	0.00
2849	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	7,280.33
2861	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	2,079.11	0.00
2861	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	1,699.26	0.00
2861	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	1,699.26
2861	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	601.46	0.00
2861	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,680.57
2863	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	519.78	0.00
2863	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	424.82	0.00
2863	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,079.78
2863	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	150.36	0.00
2863	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	0.00	15.18
2865	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,641.29	0.00
2865	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	195.17	0.00
2865	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	798.59	0.00
2865	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	735.20	0.00

Handwritten notes on the left margin: a checkmark, "Alto", "WPC", and "GJH".

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4' on the right margin.

Handwritten signature or initials on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1716

2865	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	3,370.25
2867	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,637.02
2867	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	1,541.48	0.00
2867	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	413.88	0.00
2867	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	413.88
2867	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	1,095.54	0.00
2869	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,162.07	0.00
2869	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	254.69	0.00
2869	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	254.69
2869	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	197.49	0.00
2869	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	33,809.35	0.00
2869	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	6,409.27	0.00
2869	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	122.02	0.00
2869	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	41,700.20
2871	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	9,128.33
2871	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	6,949.12	0.00
2871	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	2,179.21	0.00
2873	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,249.02	0.00
2873	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	244.62	0.00
2873	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	244.62
2873	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	769.47	0.00
2873	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	165.83	0.00
2873	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	198.03	0.00
2873	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,382.35
2883	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7409	308.98	0.00
2883	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7409	0.00	308.98
2930	3	FONDO IV FORTAMUN	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	20,567.04	0.00
2930	3	FONDO IV FORTAMUN	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	20,567.04

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
2799	2	FORTASEG FEDERAL	UNIFORMES	0.00	182,988.00
2799	2	FORTASEG FEDERAL	UNIFORMES	0.00	131,684.61
2799	5	FORTASEG FEDERAL	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	750,000.00	0.00
2799	5	FORTASEG FEDERAL	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	435,327.39

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a la consideración de este H. Cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO.- Solicítese al Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el recinto oficial, del día 13 de octubre del año 2020.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MARIO PADILLA LÓPEZ

[Handwritten mark]

PRESIDENTE

SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA

REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
SECRETARIA

REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
SECRETARIA

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORIA** autorizar que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen, con el voto en abstención de la regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

Para finalizar con los asuntos de la comisión de Hacienda, el regidor Mario Padilla López, presentó el dictamen correspondiente a la autorización para el envío de la **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2020** del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, al H. Congreso del Estado, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **REGIDOR MARIO PADILLA LÓPEZ, SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 8, FRACCIÓN VII, 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II y 91 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO SE.No. 666/2020 DE FECHA 12 DE OCTUBRE 2020 FIRMADO POR EL **LAE. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNANDO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

[Handwritten notes in left margin: "a", "H", "W", "11-17", "65m"]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark: "A10"]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1687

Enseguida se procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente el envío al H. Congreso del Estado, para su análisis y valoración la **Reforma y Adición al Artículo 1º de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col, para el Ejercicio Fiscal 2020**; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ PRESENTE.

La Comisión De Hacienda Municipal, integrada por los CC. . **Regidor Mario Padilla López**, en su carácter de presidente de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán**, **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana** y **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; el primero de los citados con carácter de presidente y los demás como secretarios de la comisión, con fundamento en los artículos 31, fracción IV, 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 95 y 104 de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1º, 37, 42, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; artículos 1º, 3º, 4º, 6º, 6ºA, 6ºB, 7º, 8º, 11 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 42, 45, fracción IV incisos c) e i), 46, fracción I, y 50, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en los artículos 23 fracción III, 26, 90, 155 fracción VI, 218, fracción I, XVI, XXII XXVI, XXVII Y 220, del Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, nos permitimos presentar la **MODIFICACION PARA REFORMAR Y ADICIONAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que mediante oficio SE.No. 651/2020 de fecha 05 de octubre de 2020 firmado por el LAE. **Jesús Alberto Partida Valencia**, en su carácter de secretario de este H. Ayuntamiento, turnando a esta comisión, para analizar la solicitud que hace el Tesorero Municipal, **C.P. Francisco José Amezcua Delgado**, quien, remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la Comisión de Hacienda y del cabildo en pleno la, **Reforma y Adición a la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col para el Ejercicio Fiscal 2020** para que esta comisión dictaminadora, emita el dictamen correspondiente y de ser aprobado, se remita al Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Que mediante oficio T.M.-181/2020 de fecha 05 de octubre de 2020 suscrito por el Tesorero Municipal, **C.P. Francisco José Amezcua Delgado**, remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la Comisión de Hacienda y del cabildo en pleno, la, **Reforma y Adición a la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col para el Ejercicio Fiscal 2020**, para que esta comisión dictaminadora, emita el dictamen correspondiente y de ser aprobado, se remita al Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. En congruencia con la obligación antes referida, el propio texto Constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

CUARTO.- Que en consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en su artículo 90, IV; principios estos que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en sus artículos 17, fracción VII y 45, fracción IV, inciso a y c), en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado de Colima, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

QUINTO.- La presente Reforma y Adición a la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col para el Ejercicio Fiscal 2020, tiene como propósito garantizar la seguridad e integridad de los ciudadanos del municipio de Villa de Álvarez, dotar de infraestructura básica y la prestación de servicios públicos que satisfagan las necesidades de sus comunidades. Para cumplir con esta función, el Municipio debe allegarse de recursos necesarios para destinarlos al gasto público. Las contribuciones y los recursos federales constituyen las fuentes de ingresos más importantes para fortalecer las finanzas municipales.

67M

67M

67M

67M

67M

67M

67M

En este sentido, la Ley de Ingresos representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades a los gobiernos municipales de recaudar las contribuciones que les permita hacer frente a sus gastos, por lo cual resulta necesario para los ayuntamientos que se diversifiquen sus fuentes de ingresos fiscales, para hacerse de más recursos que les permitan dotar de infraestructura y servicios públicos de calidad a sus habitantes.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 72 Fracciones I, III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima con relación con el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Tesorero Municipal tiene la facultad de elaborar y proponer iniciativa de leyes y proyectar los presupuestos anuales de ingresos y previsión de egresos, así mismo tiene la obligación de vigilar que se dé cumplimiento al principio de sostenibilidad, en el balance presupuestario sostenible, previsto en el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,

SEPTIMO.- La Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col. para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla un ingreso total de **\$470,120,761.48** que al ajuste de reforma y adición a la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col. para el Ejercicio Fiscal 2020 el importe total de ingresos quedaría en la cantidad de **\$547,601,420.17** Pesos.

Debiendo en su caso ajustar el presupuesto de egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col. para el Ejercicio Fiscal 2020, a la cantidad de **\$547,601,420.17** pesos como se propone con la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col para el Ejercicio Fiscal 2020, con la finalidad de que se cumpla con el balance presupuestario sostenible (principio de sostenibilidad) que contempla el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo antes expuesto, se expide el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen y el envío al H. Congreso del Estado, para su análisis y valoración a la reforma y adición al artículo 1º de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ARTÍCULO 1.- El Municipio de libre de Villa de Álvarez, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2020 la cantidad de **\$547,601,420.17 (Quinientos cuarenta y siete millones seiscientos un mil cuatrocientos veinte pesos 17/100 M.N.)**, por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	ESTIMADO 2020
4.1.1	IMPUESTOS	\$95,033,150.63
4.1.1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	\$549,490.20
	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	\$549,490.20
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$71,039,812.82
	IMPUESTO PREDIAL	\$83,126,835.44
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	-\$12,087,022.62
4.1.1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	\$18,790,156.38
	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	\$18,790,156.38
4.1.1.7	ACCESORIOS	\$4,653,691.23
	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	\$4,559,343.79



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1688

	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	\$0.00
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL	\$94,347.44
	OTROS ACCESORIOS	\$0.00
4.1.4.	DERECHOS	\$47,732,533.47
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$1,169,307.68
	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	\$1,169,307.68
4.1.4.3.	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$28,613,002.25
	SERVICIOS MÉDICOS	\$0.00
	ALUMBRADO PÚBLICO	\$24,565,925.70
	ASEO PÚBLICO	\$1,553,276.73
	CEMENTERIOS	\$2,493,799.82
	RASTRO	\$0.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00
4.1.4.4	OTROS DERECHOS	\$17,637,670.80
	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	\$4,705,407.83
	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	\$297,684.68
	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$7,529,702.27
	LICENCIAS Y PERMISOS	\$0.00
	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	\$668,418.20
	CATASTRO	\$2,464,740.26
	ECOLOGÍA	\$137,511.74
	DIVERSAS CERTIFICACIONES	\$1,376,014.83
	PROTECCION CIVIL	\$458,190.99
4.1.4.5	ACCESORIOS	\$312,552.74
	MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS	\$50,428.34
	RECARGOS	\$262,124.40
	GASTOS DE EJECUCIÓN	\$0.00
4.1.5	PRODUCTOS	\$24,978,274.84
4.1.5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$23,558,021.64
4.1.5.1.1	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	\$23,558,021.64
	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$21,650,000.00
	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00
	FORMAS IMPRESAS	\$577,921.82
	PUBLICACIONES	\$0
	USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	\$3,562.29
	BIENES VACANTES MOSTRENCOS	\$0.00
	VENTA DE ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA	\$0.00
	OTROS PRODUCTOS	\$1,326,537.53
4.1.5.1.3	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$1,420,253.20
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$0.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Vertical handwritten notes on the right margin]

A

	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	\$1,024,713.65
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	\$105,560.99
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	\$201,386.21
	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$14,534.90
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTASEG	\$73,208.75
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COPARTICIPACIÓN FORTASEG	\$849
4.1.6	APROVECHAMIENTOS	\$19,728,238.22
4.1.6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$3,831,087.88
4.1.6.1.2	MULTAS	\$3,831,087.88
	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	\$5,084,974.52
	RECARGOS DE MULTAS	\$259,376.79
	GASTOS DE EJECUCIÓN DE MULTAS	\$93,919.29
	DESCUENTO DE MULTAS	-\$1,607,182.72
4.1.6.1.9	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$15,897,150.34
	INTERESES	\$33,776.34
	INDEMNIZACIONES	\$9,500.60
	REINTEGROS	\$1,383,873.40
	DEPÓSITOS	0
	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$14,470,000.00
4.1.8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	\$360,129,223.01
4.1.8.1	PARTICIPACIONES	\$229,823,878.01
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$126,003,709.35
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$42,850,350.72
	TENENCIA	\$82.67
	ISAN	\$1,957,458.20
	IEPS	\$2,301,353.91
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$6,415,191.92
	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	\$6,833,374.46
	ARTÍCULO 3-B LCF	\$43,129,762.68
	PARTICIPACIÓN ADUANAL 0.136% DE LA RFP	\$0.00
	ART, 126 INCENTIVO DEL ISR POR ENAJENACION DE BIENES	\$332,594.10
	PARTICIPACIÓN DERECHOS DE MINERÍA	\$0.00
4.1.8.2	APORTACIONES	\$119,765,878.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$18,813,448.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$100,952,430.00
	CONVENIOS	\$10,539,467.00
	RECURSOS FORTASEG 2020	\$10,539,467.00
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$0.00
	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$0.00
	ZOFEMAT	\$0.00
	ACCESORIOS ZOFEMAT	\$0.00
	OTROS CONVENIOS	\$0.00

4

flora

7

WPS

11-11

6111

170

P

Spandys

A

D



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1689

	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS		\$547,601,420.17

SEGUNDO.- Se autoriza al presidente municipal y tesorero municipal para que suscriban el oficio de petición de lo aquí acordado.

TERCERO.- Se instruye al secretario general de este H Ayuntamiento para que remita la correspondiente certificación de lo aquí aprobado al H Congreso del estado de Colima, para todos los efectos legales a que haya lugar, y en su caso se publique circule y observe.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda Municipal el día 13 de octubre del año 2020.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MARIO PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
SECRETARIA
REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
SECRETARIA

Una vez finalizada su lectura, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA**, el dictamen correspondiente el envío al H. Congreso del Estado, para su análisis y valoración a la **Reforma y Adición al Artículo 1º de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col**, para el Ejercicio Fiscal 2020 con la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortes León.

Continuando con los asuntos de ésta Comisión, el **Regidor Mario Padilla López**, dio lectura al Dictamen correspondiente a la autorización del **registro de los movimientos contables del ejercicio fiscal 2019**; mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. **Regidor Mario Padilla López**, en su carácter de presidente de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán**, **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana** y **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; el primero de los citados con carácter de presidente y los demás como secretarios de la comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso a y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 8, fracción IV y V 10, fracción V, 13, fracción III y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción II y IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, con base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante el oficio S.E. 664/2020 de fecha 12 de octubre turnado por el **LAE. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** Secretario del H. Ayuntamiento, quien solicita sea dictaminada la autorización del registro de los movimientos contables del ejercicio 2019.

6214

14

Handwritten notes and signatures on the right margin.

SEGUNDO.- Que se encuentra el oficio **TM-184/2020** de fecha 12 de octubre de 2020 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de **C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO** para realizar el registro de los movimientos contables del ejercicio 2019.

TERCERO.- Que la comisión de hacienda municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 14 de octubre de 2020, para el análisis y revisión de los movimientos contables a registrar, ya que derivado de las observaciones de la auditoría realizada por el OSAFIG del ejercicio 2019, se detecta inconsistencia en las conciliaciones bancarias de ejercicios anteriores.

CUARTO.- Los registro de los movimientos contables del ejercicio 2019.

CUENTA CONTABLE	CARGO	ABONO	OBSERVACION
1-1-01-02-001-0009-0002 BANCO BANORTE 1050947222	69,211.24		EL INGRESO NO SE REGISTRO EN LA TOTALIDAD EN LA CUENTA BANCARIA CORRESPONDIENTE
3-2-05-02-001 AJUSTE POR RECLASIFICACION DE CUENTAS		69,211.24	
1-1-01-02-001-0009-0002 BANCO BANORTE 1050947222	456,849.45		EL INGRESO NO SE REGISTRO EN LA TOTALIDAD EN LA CUENTA BANCARIA CORRESPONDIENTE
3-2-05-02-001 AJUSTE POR RECLASIFICACION DE CUENTAS		456,849.45	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a la consideración de este H. Cabildo el siguiente

D I C T A M E N :

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice el registro de los movimientos contables del ejercicio 2019, plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúe lo aquí acordado

TERCERO.- Solicítese al Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.
Dado en el recinto oficial, del día 14 de octubre del año 2020.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MARIO PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN **REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES**
SECRETARIA **SECRETARIA**
EGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA **REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**
SECRETARIO **SECRETARIA**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA** la autorización para que la Tesorería Municipal realice el registro de los movimientos contables del ejercicio 2019, con la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortes León.

Dando continuidad con la sesión se presentó el dictamen correspondiente a la autorización de la **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1690

DEL EJERCICIO, RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION, FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN), del mes de septiembre 2020, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. **Regidor Mario Padilla López**, en su carácter de presidente de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán**, **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana** y **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; el primero de los citados con carácter de presidente y los demás como secretarios de la comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 8, fracción IV y V 10, fracción V, 13, fracción III y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción II y IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, con base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante el oficio S.E. 665/2020 de fecha 12 de octubre turnado por el LAE. **JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** Secretario del H. Ayuntamiento, quien solicita sea dictaminada la autorización de las **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION, FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)**, del mes de septiembre 2020.

SEGUNDO.- Que se encuentra el oficio **TM-182/2020** de fecha 09 de octubre de 2020 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de **C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO** para realizar las modificaciones presupuestales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando el presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el mes de septiembre 2020.

TERCERO.- Que la comisión de hacienda municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 13 de octubre de 2020, para el análisis y aprobación de las transferencias presupuestales del mes de septiembre 2020.

CUARTO.- Las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020 son las siguientes.

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
2510	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASOLINA	4.86	0.00
2510	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASOLINA	0.00	4.86
2544	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	1,202.82	0.00
2544	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	1,202.82
2546	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE COBRANZA	80,066.50	0.00
2546	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE COBRANZA	0.00	80,066.50
2548	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	740.79	0.00
2548	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	740.79
2548	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	3,461.79	0.00
2548	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	3,461.79
2552	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	1,331.46	0.00
2552	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	1,331.46

6JM

B

H. 24

2552	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	284.92	0.00
2552	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	284.92
2560	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIESEL	139,947.00	0.00
2560	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ACEITES Y GRASAS	0.00	100,000.00
2560	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	0.00	30,000.00
2560	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	LONAS	0.00	5,000.00
2560	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	35,000.00	0.00
2560	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	30,000.00
2560	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	20,000.00
2560	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	10,000.00
2560	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	5,000.00
2560	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS	60,053.00	0.00
2560	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	20,000.00
2560	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE EXPOSICIONES	0.00	15,000.00
2564	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL IMPRESO.	70,992.00	0.00
2564	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL IMPRESO.	0.00	70,992.00
2566	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	17,003.72	0.00
2566	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	17,003.72
2582	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	1,995.20
2582	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	1,995.20	0.00
2586	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	1,925.00
2586	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	1,925.00	0.00
2588	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	800.00	0.00
2588	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	800.00
2590	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	7,345.00
2590	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	7,345.00	0.00
2596	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	628.00	0.00
2596	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	0.00	628.00
2598	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	131,694.68	0.00
2598	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	131,694.68
2609	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	15,000.00
2609	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	15,000.00	0.00
2611	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	15,000.01	0.00

g

g

g

W.P.D.

U.M.

419

[Handwritten mark]

190

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1691

2611	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	15,000.01
2613	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	9,280.00
2613	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	9,280.00	0.00
2615	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	15,000.01	0.00
2615	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	15,000.01
2617	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	12,655.60
2617	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	12,655.60	0.00
2625	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ACEITES Y GRASAS	0.00	930.00
2625	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	1,160.00	0.00
2625	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	1,160.00
2625	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	930.00	0.00
2627	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	174,536.45	0.00
2629	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.06	0.00
2629	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	0.00	0.06
2645	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	238,893.43	0.00
2645	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	238,893.43
2653	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	79,906.32
2653	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA BÁSICA	79,906.32	0.00
2671	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS	0.58	0.00
2671	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	0.58
2673	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	16.35	0.00
2673	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	16.35
2699	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	1,524.27	0.00
2699	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	1,524.27
2735	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,100,000.00	0.00
2735	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	600,000.00	0.00
2735	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	1,700,000.00
2743	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	0.00	30,970.64
2743	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	30,970.64	0.00
2753	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	306.00	0.00
2753	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	306.00
2791	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	2,900.00
2791	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	2,900.00	0.00

[Handwritten mark]

2793	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	5,763.58	0.00
2793	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	5,763.58
2801	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	0.00	7,969.00
2801	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	8,006.18	0.00
2801	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	37.18
2817	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	238,893.43
2817	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	238,893.43	0.00
2817	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	14,067.99	0.00
2817	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	14,067.99
2819	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	30,756.11	0.00
2819	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	0.00	30,756.11
2825	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	79,416.36
2825	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA BÁSICA	79,416.36	0.00
2835	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	3,688.00
2835	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL IMPRESO.	3,688.00	0.00
2837	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	6,240.00	0.00
2837	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	6,240.00
2839	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	255.00	0.00
2839	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ACEITES Y GRASAS	0.00	255.00
2843	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	47,866.60	0.00
2845	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ORGANISMOS AUTONOMOS	42,003.95	0.00
2845	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ORGANISMOS AUTONOMOS	0.00	42,003.95
2915	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MULTAS POR PASIVOS FISCALES	773.81	0.00
2915	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	773.81

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES

FOLIO	CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
2512	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	757.47	0.00
2512	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	998.93	0.00
2512	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	998.93
2512	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	979.98	0.00
2512	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	979.98
2512	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	775.12	0.00
2512	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,362.60	0.00

MPP # HM 459

1/10

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1692

2512	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,336.12	0.00
2512	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,015.86	0.00
2512	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	624.04	0.00
2512	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	651.96	0.00
2512	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	651.96
2512	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,096.25	0.00
2512	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	7,802.97	0.00
2512	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,648.97	0.00
2512	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	19,419.40
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	634.43
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	149.81	0.00
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	149.81
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	440.74	0.00
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	440.74
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	2,010.25	0.00
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,010.25
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	193.78	0.00
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	181.11
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	590.65	0.00
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	1,461.22	0.00
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,461.22
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	506.83	0.00
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	506.83
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	503.96	0.00
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	503.96
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	274.06	0.00
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	274.06
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	156.01	0.00
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	156.01
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	2,056.84	0.00
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,056.84
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	956.99	0.00
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	956.99
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	846.26	0.00
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	846.26

[Handwritten mark]

2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	156.01	0.00
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	156.01
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	274.06	0.00
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	242.95
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	162.30	0.00
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	162.30
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	93.36	0.00
2514	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	93.36
2516	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	666.70	0.00
2516	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	666.70
2518	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	166.68	0.00
2518	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	166.68
2520	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,385.59	0.00
2520	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	523.26	0.00
2520	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,908.85
2522	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	3,939.31
2522	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	260.84	0.00
2522	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,659.22	0.00
2522	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	632.91
2522	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	228.33	0.00
2522	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	228.33
2522	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	230.45	0.00
2522	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	506.99	0.00
2522	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	228.33	0.00
2522	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	493.17	0.00
2522	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,578.20	0.00
2522	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	1,578.20
2522	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	296.16	0.00
2522	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	283.70	0.00
2522	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	283.70
2522	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	488.70	0.00
2522	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	408.36	0.00
2524	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,400.18
2524	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	802.25	0.00
2524	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,104.34	0.00

flu

flu

W.M. # W.M. # W.M. #

flu

flu

flu

flu

flu



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1693

9

2524	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,104.34
2524	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	316.85	0.00
2524	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,008.88	0.00
2524	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	272.20	0.00
2526	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	495.78	0.00
2526	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	159.72	0.00
2526	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	531.73	0.00
2526	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	681.34	0.00
2526	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	681.34
2526	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	411.11	0.00
2526	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	963.04	0.00
2526	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,218.33	0.00
2526	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	927.35	0.00
2526	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	298.01	0.00
2526	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	5,005.07
2528	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,804.75
2528	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	98.98	0.00
2528	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	280.07	0.00
2528	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	280.07
2528	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	484.85	0.00
2528	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	119.14	0.00
2528	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	118.08	0.00
2528	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	197.97	0.00
2528	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	186.71	0.00
2528	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	381.96	0.00
2528	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	217.06	0.00
2530	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	542.12	0.00
2530	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	542.12
2532	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	132.18
2532	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	29.37	0.00
2532	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	58.75	0.00
2532	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	58.75
2532	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	29.37	0.00
2532	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	14.69	0.00
2532	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	29.37	0.00

[Handwritten mark]

2532	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	14.69	0.00
2532	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	14.69	0.00
2550	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,101.29
2550	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	2,101.29	0.00
2554	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	808.19	0.00
2554	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	808.19
2631	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	148,403.38
2631	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECAS	287,586.04	0.00
2631	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECAS	0.00	139,182.66
2635	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	939.87	0.00
2635	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	822.74	0.00
2635	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	1,254.25	0.00
2635	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	222.91	0.00
2635	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	5,010.17	0.00
2635	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	989.26	0.00
2635	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	77.22	0.00
2635	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	4,709.36	0.00
2635	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	14,025.78
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	187,075.13
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	149.81	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	149.81
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	440.75	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	440.75
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	4,870.78	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	4,870.78
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	2,176.97	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,176.97
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	193.78	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	1,461.24	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,461.24
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	506.83	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	506.83
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	13,313.55	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	13,313.55
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	361.81	0.00

d

ll

ll

wlps # 11-11 6514

A

Aa

J

apenas

B

D



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1694

2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	503.97	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	453.85
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	26,916.75	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	26,916.75
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	304.76	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	304.76
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	274.07	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	274.07
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	156.01	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	156.01
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	88.36	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	88.36
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	2,056.86	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,056.86
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	957.00	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	957.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	846.27	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	846.27
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	156.01	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	156.01
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	274.07	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	162.30	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	162.30
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	827.76	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	251.37
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	9,671.63	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	9,671.63
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	91.13	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	91.13
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	2,604.15	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	154.04	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	154.04
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,677.85	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	3,677.85
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	149.55	0.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	53.13
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	253,503.98	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	253,503.98
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	866.34	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	866.34
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	5,957.19	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	5,957.19
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	1,261.21	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,564.09
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	38,160.78
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	3,103.71	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,103.71
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OTRAS PRESTACIONES	144.31	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OTRAS PRESTACIONES	0.00	144.31
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OTRAS PRESTACIONES	758.00	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OTRAS PRESTACIONES	0.00	758.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	582.87
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	4,437.30	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,437.30
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	2,662.38	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,662.38
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	38,160.78	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,000.00	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,000.00	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,000.00	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	640.00	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	640.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,000.00	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	4,988.79	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	4,988.79
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	6,215.42	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	6,215.42
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	1,167.23	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	1,167.23
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	8,885.90	0.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten notes: W/P # 11-11 659]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1695

2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	8,885.90
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	888.59	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	482.64	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	37.43
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	605.04	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	605.04
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	10,816.07	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	137.49	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	2,860.71	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,860.71
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	8,152.48	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	8,152.48
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	509.53	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	669.31	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	669.31
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	5,095.30	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,095.30
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	43,819.58	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	43,819.58
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	3,564.09	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	2,491.17	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,491.17
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	7,099.68	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	7,099.68
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	443.73	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	582.87	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,685.06	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,762.95	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	8,707.73	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	4,234.61	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	4,234.61
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,160.71	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	4,533.13	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	40,977.00	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	5,115.37	0.00

[Handwritten mark]

2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,469.13	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	4,533.13
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,891.91	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	161.36
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	3,559.12	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,015.86	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,500.65	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,500.65
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,336.45	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,336.45
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4,276.64	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	4,276.64
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	6,992.86	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	6,721.90	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,869.62	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,869.62
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	267.29	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	267.29
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,603.74	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,603.74
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	22,986.94	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	22,986.94
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	267.29	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	267.29
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	351.10	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	351.10
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,672.90	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,672.90
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	575.54
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,096.25	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	649.20	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	649.20
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	28,043.98	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	5,402.26	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	6,788.42

6779
 11-11
 WPS #

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1696

2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	3,567.80	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	3,567.80
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	3,385.05	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	3,385.05
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	575.54	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	828.87	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,096.25	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	624.04	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	69.59	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	69.59
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	6,788.42	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	6,393.82	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	6,393.82
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	12,545.99	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	12,545.99
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	5,925.33
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	24,982.19	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	24,982.19
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	13,638.73	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	13,638.73
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,919.68	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,219.94	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	2,343.74	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,411.01	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	3,411.01
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	229,655.45	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	229,655.45
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	5,925.33	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	9,268.22	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	9,268.22
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,219.94
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	11,763.02	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	11,763.02
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	7,915.18	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	7,915.18

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	2.88	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	674.50	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	674.50
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	6,788.93	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	16,850.00	0.00
2639	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	16,521.44	0.00
2641	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,544.19	0.00
2641	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,300.70	0.00
2641	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	5,300.70
2641	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,851.47	0.00
2641	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,348.72	0.00
2641	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	25,744.38
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	61,196.59
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	11,668.80	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	11,668.80
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,732.90	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	3,732.90
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	22,543.20	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	22,543.20
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	1,867.92	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,732.90	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	3,732.90
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	13,567.65	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	37,121.05	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	37,121.05
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	31,744.50	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	31,744.50
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	8,031.45	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	8,031.45
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	9,780.88	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	9,780.88
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	2,303.61	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	6,948.34	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	6,948.34

→

fl

→

674.50

1/10

J

Shaw

B

J

WMS. # H 7/11 WLS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1697

2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	3,079.64
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	11,521.35	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	33,080.60	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	33,080.60
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	28,181.40	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	28,181.40
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	2,303.61
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,079.64	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	3,079.64
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	19,894.29	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	19,894.29
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,079.64	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	1,744.30	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APÓYO POR SERVICIOS	1,308.82	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APÓYO POR SERVICIOS	943.83	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	6,000.00	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	6,000.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	19,663.48	0.00
2643	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	10,579.24	0.00
2669	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUOTAS AL IMSS	1,267,849.08	0.00
2669	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,267,849.08
2685	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	111.27
2685	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	166.68	0.00
2685	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	166.68
2685	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	173.57	0.00
2685	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	62.30
2687	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	666.70	0.00
2687	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	694.29	0.00
2687	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,360.99
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	27,290.27
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	149.81	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	99.94
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	440.74	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	293.82
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	808.48	0.00

Handwritten mark

g

A

Z

6713
MIP6 # 1191
G.T.R.

2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	808.48
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	2,010.25	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,115.02
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	388.05	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	388.05
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	193.78	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	439.41	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	439.41
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	1,461.22	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,461.22
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	506.83	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	338.15
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	889.78	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	503.96	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	2,631.60	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	274.06	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	182.68
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	156.01	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	156.01
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	447.70	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	282.72
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	2,056.84	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,056.84
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	158.13	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	158.13
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	956.99	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	956.99
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	846.26	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	846.26
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	156.01	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	156.01
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	274.06	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	162.30	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	108.35
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	6,880.22	0.00

Handwritten mark

179

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1698

2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	1,206.19	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,206.19
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	2,121.76	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,301.65
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	123.70	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	123.70
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	960.84	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	12,027.42	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,598.18
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	1,173.00	0.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,173.00
2689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	3,135.67	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	8,487.09	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,176.59	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	1,176.59
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	48,109.72	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	5,115.37	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	12,542.66	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,096.25	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	649.20	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	649.20
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	27,520.72	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	4,509.71	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	3,325.50
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	3,827.98	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	2,349.28
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	3,385.05	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	3,385.05
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	624.04	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	214.84
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,790.77	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	1,684.88
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	8,227.37	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	8,227.37
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	530.63	0.00

[Handwritten mark]

9

11

11

OTM No 11 # 9400

2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	530.63
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,027.33	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	3,559.12	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,015.86	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	10,526.39	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,096.25	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	624.04	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	4,234.61
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	775.12	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,322.64	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	1,322.64
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	5,844.93	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	5,059.83
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	599.24	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,762.95	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	3,138.75	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	2,703.31
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	8,041.03	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	4,234.61	0.00
2691	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	138,297.68
2693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	4,441.27
2693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,085.82	0.00
2693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	637.55	0.00
2693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,385.59	0.00
2693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	523.26	0.00
2693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	460.91	0.00
2693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	348.14	0.00
2695	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	309.44	0.00
2695	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	143.88	0.00
2695	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	506.99	0.00
2695	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	506.99
2695	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	579.08	0.00
2695	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	153.47	0.00
2695	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	567.24	0.00
2695	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	427.39

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1699

2695	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	285.81	0.00
2695	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	291.60	0.00
2695	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	291.60
2695	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	196.32	0.00
2695	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,807.85
2697	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	9,622.59	0.00
2697	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	9,622.59
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	820.82	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,527.53	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	517.15	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,104.34	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	58.79	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	58.79
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	176.76	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	633.96	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,258.28	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,258.28
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	525.27	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	290.85	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,008.88	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,701.07	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,701.07
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	127.39	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	127.39
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	159.94	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	159.94
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	290.85	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	306.04	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,624.24	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,333.37
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	448.26	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	448.26
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	246.20	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,816.90	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,816.90

[Handwritten mark]

2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,369.90	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,369.90
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	568.59	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	366.97
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,463.42	0.00
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,463.42
2703	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	9,941.14
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	633.97	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	267.62	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	267.62
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	254.69	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	531.73	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	172.19	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	172.19
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	312.10	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	312.10
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	116.24	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	116.24
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,133.96	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	774.94	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	681.34	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	411.11	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	494.21	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	494.21
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	787.28	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	787.28
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	411.11	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	729.80	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,322.61	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,322.61
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	612.50	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	963.04	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,218.33	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	547.55	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	547.55

g
plus

↑

WMPB

AMM WCM

✗

10

✗
Eduardo

✗

DK



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1700

2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	653.28	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	633.80
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,480.55	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,480.55
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	298.68	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	18.36	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	18.36
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	869.69	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	208.52
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	101.46	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	91.48
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,195.49	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,325.56	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	731.13	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	731.13
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	364.32	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	364.32
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	927.35	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,067.34	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,067.34
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	298.01	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,792.05	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,792.05
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	623.46	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	948.88	0.00
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	948.88
2705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	13,715.70
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	4,491.18
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	98.98	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	77.87	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	77.87
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	55.35	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	55.35
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	155.73	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	658.33	0.00

[Handwritten mark]

2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	280.07	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	484.85	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	189.55	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	189.55
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	237.25	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	237.25
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	194.08	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	483.81	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,105.13	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,105.13
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	243.70	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	118.08	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	197.97	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	440.66	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	440.66
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	138.26	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	277.92	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	277.92
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	215.85	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	77.87	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	77.87
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	216.09	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	328.49	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	243.70	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	243.70
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	381.96	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	173.25	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	173.25
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	217.06	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,849.90	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,849.90
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	77.87	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	464.07	0.00
2721	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	464.07
2723	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	4,041.64	0.00

2

1/10

1/10

189.55

1/10

1/10

1/10

1/10

1/10

1/10

1/10

1/10

1/10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1701

2723	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,290.57
2723	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	542.12	0.00
2723	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,293.19
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	29,033.97
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	448.01	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	458.52	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	458.52
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,096.62	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,096.62
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,249.52	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	308.62	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	308.62
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	290.02	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	616.54	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,543.83	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,543.83
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	511.05	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	262.80
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	905.89	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	552.75	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,780.89	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,881.51
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	293.79	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	162.34	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	589.95	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,128.81	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,128.81
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	136.56	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	136.56
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	994.60	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	883.53	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	883.53
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	162.34	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	287.85	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	170.96	0.00

[Handwritten mark]

2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	7,225.83	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,687.53	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,687.53
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,121.95	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,121.95
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	133.35	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	990.16	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	990.16
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	12,731.29	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,241.98
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,323.26	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,402.90	0.00
2725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	412.87
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.85	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	126.05	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	126.05
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	262.89	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	262.89
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	622.59	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	235.23	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	235.23
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	46.42	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	168.92	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	168.92
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	417.90	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	417.90
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	144.95	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	245.47	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	133.78	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	802.25	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	78.38	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	44.62	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	128.04	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	585.26	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	585.26

7

1/10

1/10

6 JM 11/11/11

1/10

1/10

1/10

1/10

1/10

1/10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1702

2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	123.41	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	123.41
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	270.90	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	242.03	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	242.03
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	44.62	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	78.38	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	46.42	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,967.65	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	458.03	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	458.03
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	606.80	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	606.80
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	35.38	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	270.39	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	270.39
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,427.11	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	365.26	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	893.44	0.00
2745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	9,418.51
2751	3	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	300,713.17	0.00
2751	3	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	0.00	300,713.17
2759	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	26,214.94
2759	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	26,214.94	0.00
2761	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	23,090.16	0.00
2761	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	23,090.16
2763	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	36,252.98
2763	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	43,331.01	0.00
2763	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	7,078.03
2765	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	23,090.16	0.00
2765	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	23,090.16
2767	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	38,657.85
2767	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	38,657.85	0.00
2769	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	63,068.40	0.00

[Handwritten mark]

2769	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	63,068.40
2771	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	63,068.40
2771	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	63,068.40	0.00
2773	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	23,090.16	0.00
2773	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	23,090.16
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	39,868.93
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	481.91	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	504.19	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	8.11
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,233.85	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,233.85
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,490.36	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	940.94	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	940.94
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	581.94	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	675.69	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	675.69
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,671.61	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,671.61
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	579.80	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	981.87	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	535.10	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,209.04	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	313.52	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	178.47	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	512.15	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,341.04	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,585.23
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	493.63	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	493.63
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,083.64	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	968.10	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	968.10
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	178.47	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	313.52	0.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten notes: w/pis, #, 11-11, w/pis]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1703

2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	185.67	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	7,870.51	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,832.10	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,832.10
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,427.24	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,427.24
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	141.51	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,081.59	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,049.38
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	13,840.07	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,461.02	0.00
2775	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,646.26	0.00
2777	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	33.51	0.00
2777	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	301.57	0.00
2777	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	33.51	0.00
2777	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	33.51
2777	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	744.14	0.00
2777	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	41.40	0.00
2777	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	41.40
2777	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,571.00	0.00
2777	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	67.01	0.00
2777	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,113.85	0.00
2777	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	3,831.08
2779	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	51.55
2779	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	51.55	0.00
2789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	235.94	0.00
2789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	235.94
2789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	11,598.93	0.00
2789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	11,598.93
2789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	235.94	0.00
2789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	235.94
2789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	5,238.02	0.00
2789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	5,238.02
2789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	291.39	0.00
2789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	291.39

[Handwritten mark]

2789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	25,168.84	0.00
2789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	25,168.84
2789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	471.87	0.00
2789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	471.87
2789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	12,517.70	0.00
2789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	12,517.70
2795	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	19,640.00	0.00
2795	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	19,640.00
2807	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	80,510.40	0.00
2807	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	80,510.40
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	297,610.63
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OTRAS PRESTACIONES	4,600.00	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OTRAS PRESTACIONES	0.00	4,600.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OTRAS PRESTACIONES	200.00	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OTRAS PRESTACIONES	0.00	200.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	3,106.11	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,106.11
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	1,774.92	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	3,566.71	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,566.71
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	2,038.12	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	24.75	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	24.75
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	12,027.70	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	26,923.05	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	26,923.05
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	1,278.86	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	846.78
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	3,135.71	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	146.04	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	146.04
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	146.04
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00

Handwritten notes on the left margin: a blue checkmark, a signature, and the text "WPS - # 11.01 6.5.20".

Handwritten signature in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1704

2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	146.04	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	146.04
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	730.20
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	605.04	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	605.04
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	876.24	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	876.24
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	146.04	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	605.04	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	730.20	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	312.89	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	312.89
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	438.12	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	438.12
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	146.04	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	146.04
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	584.16	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	584.16
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	146.04	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	146.04
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	584.16	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	584.16
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	7,108.72	0.00

Handwritten mark

2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	7,108.72
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	8,885.90	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	8,885.90
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	7,682.06	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	7,682.06
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	1,777.18	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	1,777.18
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	1,868.76	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	1,868.76
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	43.19
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	888.59	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	3,554.36	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	43.19	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	6,220.13	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	6,220.13
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	860.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,000.00	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,000.00	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,000.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	150.00	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	150.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	860.00	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,405.00	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,380.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,000.00	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,000.00	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,000.00	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	980.00	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	10,816.07	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	137.49	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,549.84
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,836.11
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	2,501.45	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,501.45
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	38,160.78	0.00

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1705

2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	38,160.78
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	3,549.84	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	887.46
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	986.41	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	986.41
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	4,437.30	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,437.30
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	3,836.11	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	21.58	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	21.58
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	7,099.68	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	7,099.68
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	443.73	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	887.46	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	43,819.58
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	4,076.24	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,076.24
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,132.34
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	5,095.30	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,095.30
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	4,405.06	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,405.06
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	43,819.58	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	8,152.48	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	8,152.48
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	509.53	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	1,019.06	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,019.06
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	1,132.34	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	5,922.39	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,871.03	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,871.03
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,069.16	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,336.45	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	22,986.94

[Handwritten mark]

2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,138.32	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,138.32
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,310.79
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	267.29	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	267.29
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,506.80	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,506.80
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	22,986.94	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	534.58
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	594.07	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	594.07
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,672.90	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,672.90
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,310.79	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,336.45
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4,276.64	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	4,276.64
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	267.29	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	267.29
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	534.58	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	5,115.37	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	12,890.80	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	8,487.09	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	420.91	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	420.91
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	3,625.24	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	3,625.24
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	48,570.63	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	624.04	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,096.25	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	649.20	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	649.20
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	28,093.14	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	6,550.93	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	7,649.63

a

1/10

1/10

WPE

#

1/10

WLS

[Handwritten mark]

1/10

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1706

2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,726.02	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	1,726.02
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	3,827.98	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	3,385.05	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	3,385.05
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,015.86	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	11,220.68	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,096.25	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	624.04	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,790.77	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	8,227.37	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,160.71	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,362.60	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	500.58
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	5,844.93	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,027.33	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	3,559.12	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,685.06	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,762.95	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	4,314.28	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	8,707.73	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	4,234.61	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	4,234.61
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	20,436.04	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	20,436.04
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	24,230.77
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	2,343.74	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	17,172.19	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	17,172.19
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	229,655.45	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	229,655.45
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	24,230.77	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	40,201.95	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	40,201.95
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	6,683.41	0.00

[Handwritten mark]

2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	6,683.41
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,905.09	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	3,905.09
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	53,150.64	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	53,150.64
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	15,450.56	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	15,450.56
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	16,858.94	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	16,858.94
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	5,523.46	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	6,292.46	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	21,461.04	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	4,336.22	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	14,766.07	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	78.56	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	78.56
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	809.40	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	294.74	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	294.74
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	690.63	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	690.63
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	2,509.76	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	2,509.76
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	674.50	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	674.50
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	575.57	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	42,872.19	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	42,872.19
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,203.80	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,203.80
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	39,720.23	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	39,720.23
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	14,703.70	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	14,703.70
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	25,679.04	0.00

Handwritten notes on the left margin: "a", "H", "wps", "11-11", "GJM".

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "K", "Chapman", "B", and "DL".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1707

2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	25,679.04
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,762.61	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,762.61
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	216.35
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,919.68	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,970.64	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,970.64
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	2,996.42	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	2,996.42
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	2,046.84
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	2,366.28	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	2,366.28
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	31,900.46	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	31,900.46
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	216.35	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	575.57
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	611.22	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	611.22
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,692.65	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,692.65
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	2,046.84	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	149.81	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	440.75	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	22,706.70	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	22,706.70
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	919.18	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	885.60
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	16,933.51	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	16,933.51
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	2,176.97	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	1,058.65	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,058.65
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	193.78	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	590.65	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	590.65

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	1,461.24	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,461.24
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	506.83	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	18,732.15	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	18,732.15
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	889.78	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	1,625.00	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	503.97	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	59,056.20	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	59,056.20
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	2,805.16	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	274.07	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,284.40	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	156.01	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	156.01
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	447.69	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	2,056.86	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,056.86
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	431.50	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	431.50
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	957.00	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	957.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	7,341.68	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	7,341.68
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	846.27	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	846.27
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	156.01	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	156.01
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	274.07	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	162.30	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	6,892.57	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	1,637.74	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,637.74
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	44,668.80	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	44,668.80

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1708

2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	2,121.78	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	2,604.15	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	123.70	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	123.70
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	19,080.19	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	19,080.19
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	906.31	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	256,052.10	0.00
2809	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	256,052.10
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,348.72	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	898.46	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	898.46
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,796.92	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	1,796.92
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,420.07	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	8,420.07
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,498.11	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	18,498.11
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,772.00	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,648.56	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,737.54	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	2,737.54
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,408.11	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	2,408.11
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,159.83	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	1,159.83
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	852.47	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	852.47
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,084.67	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	5,084.67
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,595.39	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	1,595.39

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	898.46	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	898.46
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,272.84	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	13,272.84
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,373.24	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,557.65	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,560.35	0.00
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	5,560.35
2811	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	60,700.17
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	92,792.12
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	1,714.46	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	1,714.46
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	6,807.07	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	6,807.07
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	4,785.27	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	2,158.77
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	6,000.00	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	6,000.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	1,084.72
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	17,565.21	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	17,565.21
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	4,802.03	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	4,802.03
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	10,579.24	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	19,663.48	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	3,441.58	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	3,441.58
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	4,961.37	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	4,961.37
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	1,084.72	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	5,361.69	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	5,361.69
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	957.42	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	957.42

7

Plus

8

WJPC

#

H.M.

W.F.C.

[Handwritten signature]

190

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1709

2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	12,806.90	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	12,806.90
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	28,181.40
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	6,948.34	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	6,948.34
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	965.01	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	1,850.41	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	2,617.64	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,079.64	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	3,079.64
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	11,521.35	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	34,063.32	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	34,063.32
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	28,181.40	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	8,392.23	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	8,392.23
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,364.40	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	4,364.40
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	7,815.72	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	7,815.72
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,933.49	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	4,933.49
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	20,942.90	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	20,942.90
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	714.48	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	714.48
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	3,079.64
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	8,154.61	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	8,154.61
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	19,894.29	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	19,894.29
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	10,511.16	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	2,303.61
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	18,022.50	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	18,022.50

[Handwritten mark]

2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,934.10	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	4,934.10
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,079.64	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	6,269.63	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	6,269.63
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,391.70	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	9,780.88	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	9,780.88
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	2,303.61	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	933.65	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	933.65
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	7,027.94	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	7,027.94
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,147.59	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	2,589.71
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	11,668.80	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	11,668.80
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	20,257.65	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	20,257.65
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	5,460.65	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	5,460.65
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,732.90	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	3,732.90
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	6,260.39	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	6,260.39
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	22,543.20	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	22,543.20
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	13,940.10	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	5,847.70	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	5,847.70
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	23,812.05	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	23,812.05
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	874.19	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	874.19
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	9,445.65	0.00

2

flor

flor

WIP

M.H.

WIP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1710

2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	9,445.65
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	4,842.91	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	4,842.91
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	7,279.39	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	7,279.39
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,732.90	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	3,732.90
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	13,567.65	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	38,212.95	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	38,212.95
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	31,744.50	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	31,744.50
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	8,031.45	0.00
2813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	8,031.45
2815	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	7,077.86	0.00
2815	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	7,077.86
2815	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	6,000.00	0.00
2815	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	6,000.00
2815	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	331.30	0.00
2815	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	331.30
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	48,109.72	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	5,115.37	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	12,542.66	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	599.24	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,762.95	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	3,676.73	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	5,675.32	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	8,487.09	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	494.79	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	494.79
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	3,625.24	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	970.32
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	3,385.05
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	624.04	0.00

[Handwritten mark]

2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,096.25	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	649.20	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	365.38
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	27,569.88	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,790.77	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	8,227.37	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,726.02	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	1,726.02
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	3,827.98	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	3,385.05	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,027.33	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	3,559.12	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,015.86	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	10,526.39	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,096.25	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	624.04	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	8,041.03	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	4,234.61	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	4,234.61
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	775.12	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,362.60	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	5,844.93	0.00
2847	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	168,916.78
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	37,309.77
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	149.81	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	440.74	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	919.18	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	2,010.25	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	1,058.65	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,058.65
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	193.78	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	590.65	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	1,461.22	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,252.27
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	506.83	0.00

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1711

2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	889.78	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	503.96	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	2,631.60	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	274.06	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	156.01	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	156.01
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	447.70	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	2,056.84	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,056.84
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	431.50	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	431.50
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	956.99	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	300.59
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	846.26	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	846.26
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	156.01	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	68.80
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	274.06	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	162.30	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	6,892.50	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	1,418.83	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,418.83
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	2,121.76	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	123.70	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	123.70
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	906.31	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	12,027.42	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	1,278.84	0.00
2851	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	3,135.68	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	195.23	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,488.89	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	408.36	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,027.83	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	309.44	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	196.32	0.00

[Handwritten mark]

2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	285.81	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	285.81
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	3,214.25	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	192.39	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	192.39
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	230.45	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,578.20	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	1,578.20
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	296.16	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,363.56	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	488.70	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	458.78	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	228.33	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,641.75	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	579.08	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	153.47	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	225.75	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,659.22	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	228.33	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	228.33
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	230.45	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	506.99	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	561.73	0.00
2853	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	16,464.74
2855	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	4,441.27
2855	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	523.26	0.00
2855	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	460.91	0.00
2855	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	348.14	0.00
2855	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,085.82	0.00
2855	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	637.55	0.00
2855	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,385.59	0.00
2857	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	666.70	0.00
2857	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	694.29	0.00
2857	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	875.61	0.00
2857	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,236.60

✓

✓

✓

WPPB

11-111

ALC 9

✓

1/10

✓

A

Escobar

✓



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1712

2859	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	340.25
2859	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	166.68	0.00
2859	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	173.57	0.00
2859	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	218.89	0.00
2859	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	218.89
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	802.25	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	829.37	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,031.49	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,031.49
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	4,120.87	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,959.08	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,959.08
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	543.15	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,130.34	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,779.77	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,779.77
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	925.50	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,656.94	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,028.49	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	5,015.22	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	525.27	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	290.85	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,008.88	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,839.04	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	783.52	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	783.52
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,782.10	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,598.31	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,598.31
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	290.85	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	531.10	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	306.04	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	12,999.74	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,067.17	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,067.17

[Handwritten mark]

2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,812.67	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	432.45
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	246.20	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,691.72	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	23,025.82	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,387.39	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	6,119.35	0.00
2875	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	74,476.70
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	24,716.04
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	235.74	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	564.87	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	364.32	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	254.69	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	531.73	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	411.11	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	411.11
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	834.44	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	834.44
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	288.49	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	18.35
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,133.96	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	376.72	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	376.72
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	774.94	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	681.34	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	411.11	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	709.80	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	709.80
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	787.28	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	411.11	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	729.80	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,322.61	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	612.50	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	963.04	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,218.33	0.00

a

ps

↑

WPS

A-M

65m

a

1/9

z

A

Edwards

DL

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1713



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	547.55	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	741.21	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	741.21
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	653.28	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,480.55	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,480.55
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	298.68	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	298.68	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	298.68
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	925.87	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	254.69	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,195.49	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,325.56	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,411.91	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	239.85
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	364.32	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	927.35	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,121.32	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	297.97	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,792.05	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	623.46	0.00
2877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	948.88	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	835.16	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	98.98	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	77.87	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	55.35	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	55.35
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	155.73	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	303.08	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	303.08
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	658.33	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	280.07	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	484.85	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	189.55	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	189.55

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2

1/2

1/2

adm

#

M.H

67/14

1/2

1/2

1/2

1/2

2

1/2

2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	237.25	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	194.08	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	483.81	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,105.13	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	243.70	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	118.08	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	197.97	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	440.66	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	138.26	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	277.92	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	277.92
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	215.85	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	77.87	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	77.87
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	216.09	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	328.49	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	243.70	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	381.96	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	173.25	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	217.06	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,849.90	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	77.87	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	464.07	0.00
2879	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	9,918.17
2881	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	6,505.43	0.00
2881	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	542.12	0.00
2881	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	7,047.55

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
2534	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,542.94	0.00
2534	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	195.17	0.00
2534	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	82.48	0.00
2534	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,820.59
2536	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	36,055.30
2536	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,162.07	0.00
2536	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	34,186.74	0.00
2536	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	584.46	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1717

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-183/2020 DE FECHA DE 9 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SEÑO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

TERCERO.-QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EJERCIDOS EN EL MES ANTERIOR, ASI COMO EL ARTICULO 91 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

CUARTO.-QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 13 DE OCTUBRE DE 2020, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTO.-QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, 91 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N :

PRIMERO.- ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

SEGUNDO.- SE ORDENA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO.- SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR **LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020** AL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MARIO PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
SECRETARIA SECRETARIA
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA REGIDORA MAYRÉN
POLANCO GAYTÁN SECRETARIO SECRETARIA

Una vez analizado el presente dictamen los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR MAYORIA** remitir la **Cuenta Pública del mes de Septiembre de 2020** al H. Congreso del Estado en los términos que se desprenden del presente dictamen.

COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

El C. Presidente Municipal manifiesta que el **Reglamento de Funcionamiento para los Establecimientos de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Farmacodependencia y Alcoholismo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, fue presentado por la regidora Mayrén Polanco hace ya algún tiempo, por lo que se dieron a la tarea de trabajarlo en reuniones celebradas, en las cuales le hicieron observaciones al respecto y se consideró lo que en su momento algunos integrantes de esta ayuntamiento le otorgaron al reglamento, ahora bien éste fue compartido en el grupo de comunicación que se tiene por si alguien tiene algunas observaciones, adiciones o modificaciones a éste proyecto se sirvan manifestarlo, de lo contrario instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a leerlo, mismo que a su vez solicita autorización para omitir la lectura de los considerandos y antecedentes, lo cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

A continuación, el **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia** dio lectura al dictamen correspondiente al Proyecto de **Reglamento de Funcionamiento para los Establecimientos de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Farmacodependencia y Alcoholismo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1718



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
PRESENTE.

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 74 fracción I, 75 fracciones II y III; y 76 fracción I, 102 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el Proyecto **DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE FARMACODEPENDENCIA Y ALCOHOLISMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Mediante Oficio S.E. 751/ 2019 se recibió por parte de la Secretaria General del Ayuntamiento la solicitud para la elaboración de dictamen del Acuerdo para el Reglamento de funcionamiento para los establecimientos de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de farmacodependencia y alcoholismo del municipio de Villa de Álvarez, Colima presentado en la Sesión de Cabildo de fecha 22 de Noviembre de 2019, en la cual se acordó por unanimidad se turnará a la Comisión de Gobernación y Reglamentos.

SEGUNDO. Que con fecha del 22 de Noviembre del presente la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social integrada por las y los Regidores Mayrén Polanco Gaytán en su calidad de presidenta, Graciela Jiménez Meza y José Ángel Barbosa Alcántar, como Secretarios de esa comisión, con fundamento en lo dispuesto el numeral 115 fracciones I, II, III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 90, 91, 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con el artículo 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como de los artículos 93 fracciones XIV y XVI, 110 y 111 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tuvieron a bien turnar la propuesta de **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE FARMACODEPENDENCIA Y ALCOHOLISMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA** al Secretario del cabildo municipal.

TERCERO.- Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 74, fracción I, y 75 fracciones II y III del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; recibir, analizar, discutir y aprobar en su caso los asuntos turnados por el Cabildo; y presentar las reformas o adiciones de los Reglamentos Municipales, presentamos el dictamen correspondiente para aprobar el presente Reglamento, que de manera general, tiene como objetivo normar el funcionamiento de aquellos establecimientos dedicados al tratamiento de adicciones en personas con problemas precisamente de farmacodependencia.

CUARTO. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados, por lo que una vez presentado el dictamen correspondiente, se procedió a su análisis con el fin de exponerlo ante este cuerpo edilicio para su consideración, y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que en el Municipio de Villa de Álvarez operan diversos establecimientos dedicados al tratamiento de personas con problemas de adicciones a diversas sustancias nocivas para la salud, es necesario definir y delimitar la función del Municipio en cuanto a la supervisión de dichos establecimientos, asegurándose en primer lugar que estos cumplan con las disposiciones reglamentarias aplicables a este tipo de centros, incluidas las de protección civil, pero más importante, verificar que el trato y servicio que se ofrecen ahí se encuentren completamente apegadas al respecto y observancia de las disposiciones Constitucionales y Convencionales en materia de Derechos Humanos.

En ese sentido, el diagnóstico sobre la farmacodependencia en México ha registrado nuevas vertientes que obligan a reorientar los esfuerzos y establecer líneas de acción que será preciso mantener, fortalecer y desarrollar para cada estrategia planteada, con el propósito de subsanar vacíos, mejorar los servicios y elevar la participación de grupos específicos y hacer más efectiva la coordinación de los diversos sectores.

SEXTO.- Que el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, como parte del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de dicho sistema (Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima) en su artículo 47, promoverá la apertura, creación y operación de hospitales psiquiátricos y, centros de atención y rehabilitación para personas farmacodependientes, en coordinación con otras autoridades, en el marco de su competencia y en los términos dispuestos en las leyes de la materia

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar a este honorable Cabildo la aprobación del siguiente;

DICTAMEN

UNICO.- Es de aprobarse y se aprueba el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS**

DE FARMACODEPENDENCIA Y ALCOHOLISMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE FARMACODEPENDENCIA Y ALCOHOLISMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

**TÍTULO ÚNICO
CAPÍTULO I
DE LAS GENERALIDADES**

Artículo 1. Del objeto.

El presente reglamento es de orden público y de interés social, su objeto es regular la operación de los establecimientos destinados para la prestación de asistencia social integral a personas con problemas de adicción a algún tipo de sustancia, tabaco, alcohol o farmacodependientes que deseen rehabilitarse y reintegrarse a la sociedad, fomentando en ellos la dedicación al trabajo y al estudio, así como el respeto a la dignidad de su persona y la de sus semejantes.

Las autoridades del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, son responsables de supervisar que los establecimientos destinados a la rehabilitación y reintegración a la vida productiva a personas con problemas de adicciones y/o farmacodependientes, sean lugares dignos y seguros para las personas con problemas de adicción mediante su registro en la Coordinación Municipal de Salud.

Artículo 2. Glosario

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. Centro y/o Centro de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo perjudicial o dependencia al tabaco, alcohol y/o drogas: A los Establecimientos públicos o privados especializados, que brindan atención ambulatoria o residencial profesional, a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia al alcohol o a sustancias psicoactivas, tales como estupefacientes o psicotrópicos, asociado o no con el alcohol

II. Centros Residenciales: Establecimiento público o privado especializado en brindar atención por periodos de tiempo continuos (no ambulatorios) a personas que presentan farmacodependencia.

III.- Grupos de ayuda mutua: A aquellas agrupaciones integradas por personas farmacodependientes en recuperación, cuyo propósito fundamental es apoyar al adicto con base en la experiencia compartida de los miembros del grupo, para lograr la abstinencia de sustancias psicoactivas.

IV. Farmacodependencia: Al estado psíquico, y a veces físico, causado por la interacción entre un organismo vivo y el fármaco, caracterizado por modificaciones del comportamiento y por otras reacciones que comprenden siempre un impulso incontrolable por tomar el fármaco, en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y, a su vez, para evitar el malestar producido por su supresión, derivando en una alteración negativa a la salud de la persona.

V. Persona Usuaria: A cualquier persona que haga uso de los servicios de cualquier centro de tratamiento y rehabilitación para personas farmacodependientes y/ con problemas de alcoholismo.

VI. Responsable del Centro: Cada centro deberá de registrar ante la Coordinación Municipal de Salud del Municipio un responsable, que será, en primera instancia, la persona enlace entre las autoridades municipales y el centro para tratar cualquier asunto relacionado con el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 3. De los requisitos administrativos para el funcionamiento de los Centros de tratamiento y rehabilitación para personas farmacodependientes.

Para otorgar este tipo de tratamiento, sea en forma ambulatoria o residencial, el centro de tratamiento y rehabilitación deberá contar con los siguientes documentos:

I. Programa de tratamiento y rehabilitación del centro que conste por escrito y esté disponible para el conocimiento de las personas que ingresan y sus familiares, así como para efectuar las acciones de supervisión y asesoría de la Coordinación Municipal de Salud.

II. Plan individual de tratamiento y rehabilitación por cada uno de las personas usuarias del centro, contenido en la ficha clínica correspondiente. Este plan debe incluir el consentimiento informado del usuario, mediante el cual declara conocer y aceptar las condiciones del programa y el contrato terapéutico o instrumento mediante el cual la persona y el director técnico del centro suscriben los compromisos que ambos asumen para el logro de los objetivos perseguidos y avalados por lo menos por dos testigos, uno de cada parte.

III. Expediente Clínico que contenga el historial clínico, así como estudio Psicosocial que registre la evaluación actualizada del proceso terapéutico o seguimiento de cada persona usuaria con la garantía de seguridad y confidencialidad de la información médica.

IV. Informe de evaluación final al momento del alta.

V. Documento de organización y funcionamiento interno.

VI. Registro estadístico actualizado y continuo con los datos relativos a la atención, evolución y alta de usuarios.

Handwritten notes in the left margin: "a", "flu", "WPC", "#", "H.M.", "SJM".

Handwritten mark in the top right margin.

Handwritten mark in the right margin.

Handwritten signature in the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1719

VII. Procedimiento expedito para facilitar condiciones de acceso a atención médica general o ambulatoria y de urgencia.

VIII. Directorio de establecimientos de la especialidad de psiquiatría o salud mental a los cuales podrán ser referidas las personas en el caso que fuere procedente, con indicación de sus mecanismos de referencia y contra referencia.

IX. Plan de emergencias y de prevención de riesgos que incluya los procedimientos de evacuación y uso y control de la vigencia de extintores para casos de accidentes y emergencias, el que debe ser conocido por el personal y estar a la vista de los usuarios.

X. Registro ante la Coordinación Municipal de Salud.

XI.- Aviso de privacidad y

La Coordinación Municipal de Salud del Ayuntamiento de Villa de Álvarez será la encargada de revisar que se cumplan con las obligaciones plasmadas en el presente reglamento. Para tal efecto, deberá emitir un dictamen de procedencia para la operación de los Centros, sin el cual no se podrá otorgar la licencia municipal de funcionamiento.

Artículo 4. De la denominación de los Centros y/o agrupaciones de ayuda.

Todos los centros y/o agrupaciones de ayuda mutua establecidos en el municipio de Villa de Álvarez, deberán de escribir al final del nombre de su organización, tanto en sus instalaciones, como en su papelería o identificaciones el número de registro proporcionado por la Coordinación Municipal de Salud al momento de registrarse, la fecha, y las siglas G.A.M. (Grupo de Ayuda Mutua).

La Coordinación Municipal de Salud del Ayuntamiento de Villa de Álvarez podrá proporcionar, a petición expresa de los centros los formatos adecuados para el cumplimiento del presente artículo.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y PROTECCIÓN CIVIL DE LOS CENTROS

Artículo 5. De los requerimientos mínimos en materia de infraestructura.

Los centros de tratamiento y rehabilitación, tanto ambulatorios como residenciales, deberán contar con infraestructura libre de riesgos estructurales tanto para las personas usuarias como para quienes laboran y visitan el centro.

A efecto de determinar que se cumple con lo anterior, la autoridad municipal correspondiente deberá de verificar que los centros cuenten, además de lo dispuesto por otras disposiciones legales aplicables, lo siguiente:

I. Muros, pisos y cielos en buen estado de conservación y mantención.

II. Superficies limpias, libres de humedad y/o filtraciones.

III. Instalaciones sanitarias, incluyendo artefactos y grifería en buen estado de conservación y de operación.

IV. Iluminación natural y artificial.

V. Plan de mantención del equipamiento y de las instalaciones del centro.

VI.- Plan de protección civil.

Artículo 6. De los requerimientos técnicos generales.

Las instalaciones deberán contar con los siguientes elementos, independientemente del programa terapéutico residencial o ambulatorio que se aplique:

I. Servicios higiénicos en una relación de al menos un baño por cada diez usuarios simultáneos en el caso de programas para hombres y mujeres, deberá disponerse de servicios higiénicos separados por separado.

II. Al menos una sala por cada 15 usuarios, que garantice mantener entrevistas en forma privada con los usuarios y/o sus familiares.

III. Sala de estar o de usos múltiples que en conjunto tenga capacidad para incluir a todos los usuarios en forma simultánea con iluminación natural y artificial, para ser usadas en terapias de grupo y/o actividades recreativas.

IV. Zonas exteriores para recreación, patio, terraza o jardín.
Contenedor hermético de almacenamiento transitorio de basura, con periodos de aseo definidos.

V. Lugar destinado a guardar los útiles de aseo en uso en condiciones de limpieza.

VI. Dependencia para la preparación de alimentos cuando sea necesario.

GJA

R

Handwritten notes and signatures in the right margin, including 'wipo', 'Español', and other illegible marks.

VII. Personal del centro para la custodia de los medicamentos destinados al tratamiento terapéutico, resguardando bajo llave.

Artículo 7. De los requerimientos técnicos para centros clasificados como residenciales.

Para los centros residenciales de atención para las adicciones, se acreditarán adicionalmente los siguientes requisitos:

I. Comedor o comedores suficientes para el uso simultaneo de al menos el 50% de los residentes.

II. Dormitorios con un máximo de cuatro camas con iluminación y ventilación natural. Cada dormitorio debe contar con un espacio mínimo de 1,5 metros entre cada borde de cama.

III. Guardarropa o clóset con espacio adecuado para cada uno de los usuarios. Un baño con ducha, una taza y un lavamanos por cada cinco residentes.

IV. La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, adecuada al número de raciones a preparar. El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor, debido incluir estanterías, mesones lavaplatos y contenedores con tapa para depósito transitorio de residuos sólidos.

V. Área para lavadero con implementación para el lavado, secado y planchado de la ropa.

VI. Medios de comunicación y recreación, tales como televisor o teléfono y elementos de recreación para los residentes, tales como música ambiental, juegos, revistas, libros, etc.

VII. Extintores funcionales.

VIII. Señales de emergencia y de evacuación del inmueble

IX. Ventilación adecuada.

X. Accesibilidad.

XI. Botiquín de primeros auxilios

Adicionalmente, los centros que actualmente se encuentren operando deberán de contar con instalaciones adecuadas para el tratamiento de personas farmacodependientes que se presenten algún tipo de discapacidad motriz, y en caso de no, deberán de hacer las adecuaciones correspondientes dentro del plazo señalado en el párrafo siguiente. Para los centros que se establezcan después de la entrada en vigor del presente Reglamento, será requisito indispensable para autorizar su apertura.

En general, para el caso de que el centro verificado no cuente con alguno de los requisitos, deberán cubrirse en el plazo que se convenga entre dicho centro y la dirección de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública, mismo que no excederá de seis meses.

Artículo 8. Del recurso humano a laborar en los centros.

Los centros de tratamiento y rehabilitación deberán contar con personal idóneo, con conocimiento y experiencia en el tema y en número suficiente para llevar adelante, adecuada y permanentemente, los programas terapéuticos y de rehabilitación.

Los profesionales técnicos, con experiencia en el tratamiento y rehabilitación en esta área, que deben formar parte del equipo terapéutico son:

I. Asistente social;

II. Psicólogo;

III. Médico general;

IV. Médico especializado en psiquiatría;

V. Profesional en Terapia ocupacional;

VI. Enfermera; y

VII. Técnicos de rehabilitación o áreas afines.

Todos los profesionales técnicos deberán de comprobar con documentos probatorios oficiales su perfil formativo, ya sea con certificados de estudio o cédula profesional.

**CAPÍTULO III
DE LOS TIPOS DE CENTROS**

Artículo 9. De los centros bajo el modelo de ayuda mutua

El centro de tratamiento y rehabilitación de ayuda mutua solamente será ofrecido por agrupaciones de adictos en recuperación, cuyo propósito fundamental será apoyar al adicto en la resolución de su problema, y podrá brindar servicios profesionales de atención.

Handwritten notes in the left margin: "d", "H", "wpp", "H", "H", "CFC".

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7'.

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or 'K'.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1720

Los centros de tratamiento y rehabilitación bajo el modelo de ayuda mutua para la atención de las personas que usan o abusan de sustancias psicoactivas, brindarán servicios en dos modalidades: la no residencial, y la residencial.

La modalidad no residencial consistirá en llevar a cabo reuniones en las que se transmite el mensaje de recuperación y se realizan actividades de rehabilitación.

La modalidad residencial ofrecerá la posibilidad de alojar a los usuarios de los servicios en establecimientos.

El encargado del centro deberá contar con constancia de examen médico antidopaje con una antigüedad no mayor a seis meses.

Todo centro de tratamiento y rehabilitación bajo el modelo de ayuda mutua, deberá contar un médico responsable, que registre una valoración del ingreso y egreso de los pacientes.

Artículo 10. Del Modelo de ayuda mutua no residencial.

Los establecimientos especializados que operan bajo el modelo de ayuda mutua bajo la modalidad no residencial deberán:

I. Contar con un encargado del establecimiento.

II. En caso de que alguna persona acuda al establecimiento en estado de intoxicación o en síndrome de abstinencia o de supresión, referirla inmediatamente a un establecimiento que preste servicios de atención profesional.

III. Remitir a la persona usuaria a servicios profesionales, cuando se presente con morbilidad médica que requiera tal atención.

IV. Llevar un registro individualizado de las actividades realizadas con cada usuario, a manera de expediente clínico, a fin de ir registrando su evolución en el tratamiento al que se someta.

El encargado del centro deberá contar con constancia de examen médico antidopaje con una antigüedad no mayor a seis meses.

Artículo 11. Modelo de ayuda mutua residencial.

La modalidad residencial ofrece la posibilidad de alojar a los usuarios de los servicios en establecimientos, mismos que deben cumplir con los siguientes requisitos:

I. Contar con encargado del establecimiento quien funge como representante legal.

II. Contar con lineamientos y disposiciones por escrito, del proceso de recuperación al que se va a incorporar al usuario, y sobre el funcionamiento del establecimiento, así como una explicación con detalle y claridad, tanto a la persona usuaria como a su familiar más cercano en vínculo, las condiciones del establecimiento, días y horarios de visita.

III. El ingreso y la permanencia de la persona usuaria en el establecimiento deberán ser voluntarios. Cuando la persona manifieste el síndrome de abstinencia, y manifieste que su permanencia no es voluntaria, se deberá contar con la autorización por escrito de los familiares para su salida.

IV. Al ingreso al Centro, se deberá realizar a toda persona una revisión física, sin que se atente contra su integridad y de ser posible, en presencia de un familiar o, en su caso, representante legal, para detectar golpes o heridas que requieran la atención inmediata de un médico, e informar a la autoridad competente.

a) En caso de que alguna persona acuda al establecimiento con un grado severo de intoxicación o con síndrome de abstinencia o de supresión, se deberá referir inmediatamente a servicios de atención profesional.

b) Todo usuario que ingrese al establecimiento, debe ser valorado por un médico.

c) El encargado del establecimiento deberá llenar una hoja de ingreso, o reingreso de cada persona, misma que deberá contar con la firma de su familiar más cercano en vínculo o, en su caso, representante legal.

Si el que ingresa es niño, niña o adolescente, se debe obtener adicionalmente el consentimiento por escrito de quienes ejerzan la patria potestad o del representante legal, los cuales sólo se aceptarán cuando existan programas y espacios adecuados de acuerdo a la edad y género; de lo contrario, deberá ser referido a los establecimientos especializados o con las condiciones para su atención.

d) El encargado del centro deberá informar el ingreso de un interno al Ministerio Público, mediante escrito signado también por los familiares del mismo.

V. En los establecimientos no se deben admitir personas distintas a las que requieran el servicio para el cual fue creado.

VI. Durante la estancia se deberá:

a) Suministrar medicamentos a las o los usuarios, sólo bajo prescripción médica.

b) En caso de presentarse algún accidente o emergencia con alguno de los usuarios, el encargado del establecimiento deberá procurar, de inmediato, la atención médica necesaria, y dar aviso al familiar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

más cercano en vínculo o representante legal en su caso y, de ser procedente, a la instancia legal o autoridad competente.

c) El encargado del establecimiento debe proporcionar al familiar más cercano en vínculo y, en su caso, representante legal del usuario, toda la información que le sea solicitada acerca del estado general, evolución del tratamiento o recuperación de la o el usuario.

d) No deben ser utilizados procedimientos que atenten contra la integridad física y mental del usuario.

VII. Al egreso se deberá llenar una hoja de egreso con fecha y hora de egreso, descripción del estado general de la o el usuario y el nombre y firma de conformidad, de la persona que egresa; del familiar más cercano en vínculo, representante legal, según corresponda y del encargado del establecimiento.

En caso de que la o el usuario sea menor de edad, se debe contar además con la firma de conformidad del padre o representante legal, según sea el caso.

VIII. En caso de que la o el usuario abandone el establecimiento antes de concluir el tratamiento, el encargado del mismo deberá dar aviso de inmediato al familiar más cercano en vínculo y en su caso, representante legal.

En menores de edad se deberá entregar al familiar más cercano en vínculo o, en su caso, representante legal, por escrito, indicaciones complementarias al tratamiento en su domicilio.

Cuando ingresen mujeres embarazadas, deberá hacerse de conocimiento a la Coordinación Municipal de Salud, y de la misma forma deberá procederse cuando la persona padezca de sus facultades mentales.

IX. Los establecimientos deben contar con:

a) Oficina de recepción-información.

b) Sanitarios y regaderas independientes, para hombres y para mujeres, y horarios diferentes para el aseo personal, tanto de hombres como de mujeres.

c) Dormitorios con camas independientes y con armarios personales, para hombres y para mujeres.

d) Cocina.

e) Comedor.

f) Sala de juntas.

g) Área para actividades recreativas.

h) Botiquín de primeros auxilios.

i) Extinguidores y señalización para casos de emergencia, así como plan de protección civil.

j) Una línea telefónica.

k) Todas las áreas descritas deben estar siempre en perfectas condiciones de higiene, iluminación y ventilación.

X. No podrá haber más de cuatro usuarios por dormitorio. La cantidad de usuarios admitidos no deberá rebasar la capacidad del establecimiento.

En caso de que el centro no cuente con alguno de los requisitos, deberán cubrirse en el plazo que se convenga entre dicho centro y la dirección de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública, mismo que no excederá de seis meses.

CAPÍTULO IV DE OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 12. Del resguardo de datos personales

Los Centros, en cualquiera de sus modalidades, deberán contar con el aviso de privacidad que refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, así cumplir con otras obligaciones previstas en otros ordenamientos legales aplicables en materia de protección de datos personales.

Artículo 13. Del registro de los Centros.

Los centros de rehabilitación de los sectores público, social o privado, como los de ayuda mutua en sus dos modalidades tendrán la obligación de Registrarse ante Coordinación Municipal de Salud del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, así como deberán informar a la CONAVI (Comisión Nacional de Vivienda) y la COESPRIS (Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).

Artículo 14. De la verificación de los Centros.

Los centros de tratamiento y rehabilitación, deberán sujetarse en su caso a las visitas e inspecciones que practique personal de la dirección de Inspección y Vigilancia, mismas que deberán integrar personal de la Coordinación Municipal de Salud para los efectos de verificar todos y cada uno de los requisitos previstos en el presente reglamento. Las visitas de verificación que se realicen con motivo de la supervisión y verificación de los Centros, deberán de cumplir con las disposiciones y formalidades del procedimiento administrativo, referidas en la Ley de la materia.

Por ningún motivo se podrá cambiar de establecimiento al usuario, sin obtener antes su consentimiento por escrito y, en su caso, del familiar más cercano en vínculo o representante legal.

No se le podrá negar a ningún usuario el abandono del grupo de ayuda mutua, ya sea por voluntad propia y/o a petición de sus familiares o representante legal.

Artículo 15. De las causales de clausura.

Cuando durante la operación de cualquiera de los Centros normados por el presente Reglamento se incurra en alguna falta grave, procederá la clausura del mismo. Para tal efecto, se establecen como faltas graves cualquiera de las siguientes:

d
f
g
h
i
j
k
l
m
n
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1721

- I. El ingresar a una persona en contra de su voluntad sin que manifieste signos de estar bajo el influjo de algún enervante y sin anuencia por escrito de los familiares;
- II. El forzar a trabajar a un usuario en actividades para el sostén del centro contra su voluntad;
- III. El maltrato físico y psicológico hacia un usuario previa revisión y valoración del personal de servicios médicos municipales;
- IV. Prácticas indignas que violenten la condición humana que no estén consideradas dentro de un protocolo para rehabilitación de una persona con problemas de adicción;
- V. Prostitución;
- VI. Condiciones de hacinamiento;
- VII. Condiciones insalubres;
- VIII. Condiciones de riesgo en el inmueble. Y
- IX. No cumplir en tiempo y forma con las observaciones y recomendaciones emitidas por la autoridad municipal encargada de realizar las inspecciones, en caso de detectarse anomalías o incumplimientos al presente reglamento.

La Coordinación Municipal de Salud deberá de informar a la Fiscalía General del Estado de Colima o a la autoridad que corresponda, cuando se detecte cualquiera de las faltas antes señaladas, a efecto de que sean investigadas y, en su caso, sancionadas en los términos que las Leyes determinen.

Cuando en una verificación un interno se queje de maltrato, en ese momento la Coordinación Municipal de Salud deberá realizar una valoración del estado del interno.

Artículo 16. Del procedimiento genérico para las visitas de verificación.

La verificación del cumplimiento del presente reglamento, así como para la valoración de las condiciones de los centros, deberá realizarse con personal de la Dirección de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública y de la Coordinación Municipal de Salud mediante visitas de verificación.

I. Las visitas deberán realizarse con la periodicidad que la Dirección de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública considere conveniente, debiendo notificar por escrito 24 horas antes de la misma, cuando sea inspección de rutina.

II. Cuando existan indicios de la existencia de faltas graves, se podrá realizar la visita de verificación sin previo aviso al centro, con el fin de cerciorarse de manera inmediata de la existencia o no de las faltas graves.

III.- Para lo no dispuesto en el presente artículo, se estará a lo señalado por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

En todo momento, durante la visita de verificación, deberá considerarse primordialmente el bienestar de los internos, así como el respeto a sus derechos humanos.

Artículo 17. De las sanciones.

Los Centros y/o establecimientos sujetos a la observancia del presente Reglamento, serán objeto de sanciones, cuando incumplan con alguna disposición prevista en el mismo, de conformidad a lo siguiente;

I.- Clausura: Cuando en la operación de uno de los centros se detecte cualquiera de las faltas graves señaladas en el artículo 15 del presente reglamento.

II.- Multa equivalente de 10 hasta 1000 Unidades de Medida de Actualización: Cuando, derivado de una visita de inspección y/o verificación se encuentren omisiones en la prestación de los servicios que los centros ofrecen. Para determinar la cantidad exacta, se deberá de ponderar el grado de falta en la que se incurre y la medida en la que dicha falta afecta a la prestación del servicio, así como la reincidencia.

III.- Amonestación: Cuando derivado de una visita de inspección y/o verificación, se encuentre que la documentación relacionada con el expediente de las personas usuarias no se encuentra completa o debidamente resguardada, ordenada y/o archivada y, previo apercibimiento correspondiente, no sea subsanada dicha situación. La reincidencia en la falta al presente Reglamento por estas causales o análogas, será motivo para proceder a una multa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 17.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

[Handwritten mark]

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO. La Dirección de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública es la unidad administrativa encargada de verificar el cumplimiento del presente reglamento, así como para integrar un padrón de los centros de rehabilitación que operan en el Municipio de Villa de Álvarez, entregando a cada uno de éstos el presente reglamento.

CUARTO. La Coordinación Municipal de Salud es la unidad administrativa responsable de vigilar el cumplimiento del presente reglamento, en coordinación con la Dirección de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública, para que verifique el uso desuelo de los establecimientos y además se integre un registro de los centros de rehabilitación que operan en el Municipio de Villa de Álvarez.

QUINTO. Remítase el presente a las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y Planeación, Salud y Desarrollo Social, a fin de considerar el giro centro de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo perjudicial o dependencia al alcohol y/o drogas dentro de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

SEXTO. Remítase el presente a la Comisión de Hacienda, a fin de considerar el cobro del giro: "centro de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo perjudicial o dependencia al alcohol y/o drogas", dentro de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal que corresponda.

SÉPTIMO. Se instruye remitir el presente Reglamento a las Comisiones de Cabildo que correspondan, a efecto de que se analice y se efectúen las reformas necesarias al Reglamento de Gobierno Interno del Municipio de Villa de Álvarez, con el fin de actualizar las facultades y atribuciones de la Coordinación de Salud del Municipio, de la Dirección de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública, así como de otras áreas que se consideren aplicables y que coadyuven al cumplimiento de este ordenamiento legal.

OCTAVO. Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, envíese el Dictamen a la Secretaria General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" para los efectos a que haya lugar

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima a los quince días del mes de octubre de 2020.

ATENTAMENTE:
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO
REGIDORA SECRETARIA
MTRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTEZ
REGIDORA SECRETARIA

Una vez finalizada su lectura y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Ayuntamiento **APROBARON POR UNANIMIDAD** el **Reglamento de Funcionamiento para los Establecimientos de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Farmacodependencia y Alcoholismo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.**

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

En uso de la voz el **Regidor Héctor Magaña Lara**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos**, solicita poner a consideración de los integrantes del H. Cabildo la posibilidad de omitir la lectura de los considerandos de los dictámenes que va a presentar, solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**. Acto seguido procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente a la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1722

FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RINCONADA DE LA GRANJA el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **“MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RINCONADA DE LA GRANJA”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante escritura pública número 2,713 de fecha 25 de abril de 2001, otorgada ante la Fe del Lic. Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaria Pública Número 13 de esta Demarcación, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Folio Real Numero 152361-1 de fecha 30 de abril de 2001, se constituye la empresa Alce Consorcio Inmobiliario S.A. De C.V., la cual tiene por objeto todo lo relacionado con la urbanización, construcción, venta de bienes muebles e inmuebles y en la cual se acredita al Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, como representante legal de la empresa, la cual es promotora de esta modificación al Programa Parcial de Urbanización;

SEGUNDO.- Mediante escritura pública número 2,559 expedida con fecha 05 de julio del 2005, otorgada ante la Fe del Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaria Pública Número 2 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la propiedad bajo Folio Real 171210-1 de fecha 02 de septiembre de 2005, en cuyo documento el Instituto de vivienda del Estado de Colima acredita la propiedad de una superficie de 11-97-54.14 Has.

TERCERO.- Mediante Escritura Pública número 2,468 expedida con fecha 16 de febrero del 2005, otorgada ante la Fe del Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaria Pública Número 2 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la propiedad bajo Folio Real 196968-1 de fecha 25 de mayo de 2005, en cuyo documento el Instituto de vivienda del Estado de Colima acredita la propiedad de una superficie de 11-89-46.52 Has.

CUARTO.- Que mediante el Primer Adendum al Convenio de Urbanización IVECOL 002/2010 para el Fondo de Desarrollo de Reserva Territorial del Estado de Colima, para el Fomento y Promoción de Vivienda Básica y de interés social que celebraron por una parte el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, representado por su Director General el Arq. José Carbajal Larios, y por la otra la sociedad mercantil denominada ALCE Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V., representada por su administrador único, el Arq. Sergio German Alcalá Mendoza para la realización del desarrollo materia del presente.

QUINTO.- Que el Dictamen de Vocación de uso de suelo expedido con el oficio número DGOPDU DU-038/2009 y de fecha 25 de febrero de 2009, por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, determinando PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4, estableciendo las características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;

SEXTO.- Que el H. Cabildo Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en Sesión de Cabildo celebrada el día 09 de octubre del año 2009, aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RINCONADA DE LA GRANJA" y se publicó el día 10 de abril de 2010, localizado al Poniente del Municipio ya mencionado, según constancia certificada del punto de Acuerdo expedida el 22 de marzo de 2010, por el Secretario del H. Ayuntamiento citado en líneas anteriores, la cual se encuentra archivada en el expediente correspondiente que tiene a su cargo la Dirección General de Gobierno.

SÉPTIMO.- El 09 de enero de 2020, el Arq. Sergio Germán Alcalá representante legal de Alce Consorcio Inmobiliario S.A de C.V en su calidad de promotor el Fraccionamiento, presentó la primera

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

versión del documento de la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado RINCONADA DE LA GRANJA", avalado por la M. Arq. Magdalena García González, Perito Urbano P.U.009/2019, con registro vigente en este municipio, para su revisión ante la Dirección de Desarrollo Urbano

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante oficio número DPC-106/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018; la Comisión Federal de Electricidad emite FACTIBILIDAD para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido.

SEGUNDO.- Que se han renovado la factibilidades de servicios de los organismos operadores de agua potable y drenaje sanitario, según consta en el oficio 02.CI-024/19 de fecha 10 de enero del 2019, considera que existe factibilidad para el suministro de agua potable, realizando un entronque, autorizado por la CIAPACOV, a la línea de 6" que se desprende directamente del tanque elevado localizado al norte del fraccionamiento Palo Alto, introduciendo una línea de conducción que continua hasta la etapa 1 (uno) del fraccionamiento Rinconada de la Granja. Su construcción se hizo con tubería de P.V.C. de norma y con diámetros especificados en el plano correspondiente; todos los cruces fueron construidos con piezas especiales de fo. fo. y de P.V.C. para las conexiones de la tubería; misma que alimentará a las demás etapas de este fraccionamiento.

Para el caso de la Red de Drenaje Sanitario, la Ciapacov autorizó mediante Dictamen de Factibilidad con No. de Oficio 02-CI-024/19 un entronque al Colector Poniente de 15" (Quince pulgadas de diámetro) localizado al sur del predio, la excavación para dicho entronque se hizo por medios mecánicos y manuales en las descargas; con normas, materiales, diámetros y pendientes indicadas en el plano del proyecto ejecutivo autorizado; y de acuerdo a la norma de la dependencia correspondiente; mismo que desalojará las aguas negras de todas las etapas de este fraccionamiento.

TERCERO.- La presente Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "RINCONADA DE LA GRANJA" plantea como objetivos lo siguiente:

Objetivos generales

- Lograr una coherencia entre la normatividad técnico-legal entre la presente modificación y el Programa Parcial de Urbanización ya autorizado "Rinconada de la Granja" conjuntamente con la estrategia planteada en el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez.

Específicos

- **Reestructurar** las manzanas ubicadas; de la calle Granja Eucalipto hacia el norte; así mismo la sección vial Calle Granja Grande de 11.60 mts. se aumente a 12.00 mts. Como acceso interno al fraccionamiento; modificando también el trazo de la misma para que el acceso sea de forma más recta, permitiendo con ello una mejor integración vial y urbana, así como un mejor aprovechamiento del espacio.
- **Replantear** áreas verdes y de equipamiento de acuerdo al nuevo cálculo de **Áreas de Cesión** en base a la normativa que indica el Reglamento de zonificación del Estado de Colima.
- **Mantener** la clasificación del fraccionamiento bajo la modalidad de "urbanización y edificación simultánea" con el fin de procurar mayor agilidad en los trámites, mayor flujo de inversión y beneficio a corto plazo para los adquirentes de las viviendas.

CUARTO: De acuerdo con el artículo 76 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la cual indica que los programas de desarrollo urbano, podrán ser modificados o cancelados cuando: I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen; II. Se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables; III. Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más eficiente; IV. No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y V. Sobrevenga otra causa de interés público que los afecte. En ningún caso se deberá cancelar un programa de desarrollo urbano, sin que se apruebe y publique uno nuevo

QUINTO.- Que en el artículo 77 de la misma ley indica que la modificación o cancelación podrá ser solicitada ante la autoridad correspondiente por: I. El Gobernador del Estado; II. La Secretaría; III. Los Ayuntamientos; IV. La Comisión Estatal; V. Las Comisiones Municipales; VI. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales; así como las de la Federación, que realicen actividades en la Entidad; VII. Las entidades y grupos del sector social y privado que tengan interés directo, y VIII. Los ciudadanos del Estado.

Handwritten notes in the left margin: "d", "R", "W.P. 5/10/19", "H.M.", "G.T.M."

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.

Handwritten mark resembling a stylized 'X'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark resembling a stylized 'D' or 'L'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1723

SEXTO.- Que en atención a la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos el representante legal de la empresa promotora del fraccionamiento de referencia, presentó la versión final del documento "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Rinconada de la Granja".

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el Artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el su fracción VIII, los ciudadanos del Estado, podrán solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano. Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos en el cual indica que entre otras atribuciones corresponde a los municipios, II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio; , los artículos 21 fracción II y VIII , y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, 76 y 77 que establecen como disposiciones de dicha Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano.

OCTAVO.- A fin de dar cumplimiento al artículo 68 fracción I de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez y mediante Folio de Pago 08-000046-0 de fecha 28 de enero de 2020, con un importe de ----- \$ 16,508.50 (Dieciséis mil quinientos ocho pesos 50/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago número 01-025567 de fecha 30 de Enero de 2020 correspondiente a la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Rinconada de la Granja.

NOVENO.- CONCLUSIONES

Por tanto, en la modificación que se propone, el número de lotes y la superficie del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Rinconada de la Granja, en lo que respecta al aprovechamiento urbano y en cumplimiento de las normas que lo determinan se resume de la siguiente manera:

- El número de manzanas disminuye de 20 a 18 manzanas.
- El número de lotes vendibles aumenta de 363 a 372 lotes.
- El número de lotes H4-U aumenta de 304 a 338 lotes.
- El número de lotes MB-3 disminuye de 23 a 14 lotes.
- El número de lotes MD-3 disminuye de 36 a 20 lotes.
- El número de lotes EI disminuye de 3 a 2 lotes.
- El número de lotes EV disminuye de 4 a 2 lotes.

El Área de aplicación del PPU para la presente modificación es de 60,112.104 m²

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es factible la propuesta de la presente modificación, dado que no resulta en afectación o perjuicio de persona alguna ni del H. Ayuntamiento ya que no se afectan ni la estructura urbana general, ni la zonificación de los instrumentos de planeación que le dieron origen. Por otro lado, se respetan y atienden los objetivos y estrategia del PPU, al asumirse los que motivan esta propuesta. De igual forma, el estudio contiene los elementos que respaldan las facultades constitucionales que ejercen los miembros del Honorable Ayuntamiento y cuya justificación se expresa en los considerandos del mismo. Para que surta los efectos legales, los artículos del decreto contendrán el texto de la modificación que pasará a formar parte del Programa Parcial de Urbanización, en caso de que la autoridad municipal resuelva su autorización deberá ser publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

DÉCIMO.- Que mediante oficio CHM-29/2020 de fecha 07 de septiembre del año en curso, los integrantes de la Comisión de Hacienda de este Municipio, informan a ésta Comisión dictaminadora que una vez que analizaron las áreas de cesión que les serán entregadas a este Ayuntamiento de conformidad a lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Zonificación, las mismas se encuentran calculadas de manera correcta, cumpliendo con ello lo dispuesto por el indicativo 90 fracción XIII del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Colima.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 09 de junio del año 2020 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Rinconada de la Granja"; dictamen elaborado y remitido mediante oficio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

DDU-131-2020 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RINCONADA DE LA GRANJA**, debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO.- El área de aplicación de la presente modificación es la zona habitacional H4-U con usos mixtos MB-3, MD-3; EV y EI comprendida entre las manzanas 295 a la 306 del fraccionamiento Rinconada de la Granja con una superficie total de 60,112.104 m², es decir de la calle Granja Eucalipto hacia el norte y hasta el límite con el equipamiento de la Eco-granja (M-292).

TERCERO.- MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN

Esta modificación al PPU se integra por las zonas: Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), zonas para Espacios Verdes y Abiertos (EV) zonas de Equipamiento Institucional (EI), sujetas a los usos y destinos permisibles establecidos en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

CUARTO.- MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN

Con la presente modificación la Lotificación queda distribuida con los siguientes usos, destinos y cantidades de lotes: 338 lotes de uso H4-U, con un área mínima de 90.00 m², 14 lotes de uso MB-3, con áreas mayores a 120 m², 20 lotes de uso MD-3, con áreas mayores a 120 m², 2 lotes destinados a espacios verdes y abiertos; EV (2 Jardines vecinales), con un área total de 4,453.44 m² y 1 lote destinado a equipamiento institucional EI (Jardín de niños y/o Guardería) con una área total de 3,744.79 m², así como el lote EI denominado "Eco Granja" con un área de 94,815.04 m², dando un total de 376 lotes en la presente.

COMPARATIVA DE SUPERFICIES Y LOTES

CUADRO DE ÁREAS POR ZONA

PPU Aut Públic. 10/04/2010			PPU Modificación	
USO	LOTES	SUP (M2)	LOTES	SUP (M2)
H4-U	304	31,831.03	338	33,930.33
MB-3	23	3,938.15	14	4576.91
MD-3	36	7,949.61	20	7,192.46
EV	4	3,690.86	2	4,453.44
El eco-granja	1	94,815.04	1	94,815.04
El área de Aplicación	2	3,453.12	1	3,744.79
IN	1	447.09	-	-
ZONA FEDERAL	-	4,227.83	-	4,227.83
VIALIDAD	-	34,327.07	-	31,739.01
TOTAL	371	184,679.81	376	184,679.81

Los números de las manzanas 293 y 294 se eliminan de este proyecto, por consiguiente, la nueva distribución de superficies en el Programa Parcial de Urbanización "Rinconada de la Granja", cambia en base a: la reestructuración de vialidades, replanteo de manzanas y lotes; por tanto, el área vendible y de cesión quedan conformadas a razón de un nuevo cálculo del área de cesión, sin que el área de aplicación se modifique. Por ende, la superficie total del polígono de aplicación se mantiene de origen del PPU autorizado.

QUINTO.- CÁLCULO DE ÁREAS DE CESIÓN

Respecto a la superficie destinada para equipamiento es necesario partir del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Rinconada de la Granja" del cual se deriva este análisis, mismo que en su momento se determinó una superficie de cesión con base en el área vendible y los usos predominantes y permisibles de acuerdo al proyecto autorizado. Sin embargo, al existir una reestructuración en algunas de sus manzanas, la superficie vendible y la superficie de vialidad se

WIPB
M. H.
STW

10
Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1724

vieron modificadas, por tanto, se redefinió y redistribuyó el cálculo para áreas de cesión, quedando determinada por los usos existentes y los asignados en esta propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta la comparativa del proyecto originalmente autorizado y la modificación al PPU, para constatar que en la adecuación al proyecto presentado se otorga un área de cesión en base al nuevo cálculo de estas áreas. Lo anterior, de conformidad a los términos señalados en el Art. 139 fracción, V y VI del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

COMPARATIVA DE ÁREA DE CESIÓN									
PPU Aut Públic. 10/04/2010					PPU Modificación				
USO	LOTES	ÁREA	APORTACIÓN	TOTAL, M2	LOTES	ÁREA	APORTACIÓN	TOTAL, M2	
H4-U	304	31,831.03	17 M2 X Lote	5,168.00	338	33,930.33	17 M2 X Lote	5,746.00	
MB-3	23	3,938.15	20.0%	787.63	14	4,576.91	20%	915.38	
MD-3	36	7,949.61	20.0%	1,589.92	20	7,192.46	20%	1,438.49	
TOTAL	363	43,718.79m2	-	7,545.55m2	372	45,699.69 m2	-	8,099.87m2	
ÁREA TOTAL DE CESIÓN POR LEY				7,545.55	ÁREA TOTAL DE CESIÓN POR LEY				8,099.87
Superávit derivado del Aprov. urbano				45.52 m2	Superávit derivado del Aprov. urbano				98.36 m2
Área Total de cesión Otorgada				102,406.12	Área Total de cesión Otorgada				103,013.28
Superávit Total				94,860.57m2	Superávit Total				94,913.41 m2

En la tabla anterior se muestra la comparativa de superficies de Área de Cesión del PPU autorizado y la propuesta de Modificación y con base en los datos anteriores, para la distribución del equipamiento dentro del proyecto de modificación se consideró proponer las áreas de cesión en dos manzanas ubicadas al interior del fraccionamiento, dado que la propuesta anterior propuso 4 lotes pequeños de áreas verdes que consideramos podrían presentar mayor problema en funcionalidad, mantenimiento y apropiación del espacio; por ello proponemos concentrar la mayor parte del equipamiento al centro del área que se desarrolla, para que todos los predios tengan fácil acceso a dichos equipamiento a distancias similares. Además, se considera una porción al norte con uso de EV a un costado de un árbol de Parotas misma que se propone proteger con un camellón y/o jardinera que lo bordea para evitar se dañe.

Así mismo se cambia la superficie destinada a cesión en base al cálculo realizado en la tabla 01 Comparativa de Área de Cesión; y se propone un lote con uso de suelo EV (Jardín Vecinal ubicado al norte) que queda con una superficie de 864.12 m2, un segundo lote con uso de suelo EV (Jardín Vecinal ubicado al centro) que queda con una superficie de 3,589.32 m2 y un tercer lote con uso de suelo EI (Jardín de Niños y/o Guardería) con superficie de 3744.79 m2; Por tanto y de acuerdo con el cálculo realizado para el aprovechamiento urbano, se requieren 8,099.87 m2 a destinarse en áreas de cesión, misma que se cumple con los 3 lotes mencionados, con usos de suelo EV y EI en las manzanas 299 y 305 con una superficie total de 8,198.24m2, quedando un superávit a favor de H. Ayuntamiento de 98.36 m2.

SEXTO.- RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

CUADRO GENERAL DE ÁREAS				
TIPO DE ÁREA	PPU Públic. 10/04/2010		PPU Modificación	
	SUP (M2)	%	SUP (M2)	%
ÁREA VENDIBLE	43,718.79	23.67	45,699.69	24.75
ÁREA DE CESIÓN	102,406.12	55.45	103,013.28	55.78
ZONA FEDERAL	4,227.83	2.29	4,227.83	2.29
ÁREA DE VIALIDAD	34,327.07	18.59	31,739.01	17.19
TOTAL	184,679.81	100.00	184,679.81	100.00

SÉPTIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en los artículos 71 al 75 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a los 26 días del mes de agosto de 2020.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO

SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORIA** la “**Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Denominado Rinconada de la Granja**” con el voto en abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortes León.

A continuación procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente a la “**PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CIUDAD NATURA**”, mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de “**PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CIUDAD NATURA**”, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “Ciudad Natura” fue aprobado en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez celebrada el 27 de marzo del 2019, según Certificación del Punto de Acuerdo del Acta de Cabildo número 21, expedida el 28 de marzo del 2019 por la Secretaría del citado Ayuntamiento, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día 01 de junio de 2019.

SEGUNDO. - Mediante escritura pública número 82,291 de fecha 8 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Guedea, titular de la Notaría Pública número 3 de esta Demarcación, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real número 316353-1 con fecha 28 de mayo de 2018, se hace constar la protocolización del predio rústico constituido por dos fracciones de la mitad poniente, identificadas como el PREDIO B del predio rústico formado por las fracciones número 1 uno, 2 dos, y 3 tres del terreno conocido con el nombre de “La Mina de Peña”, identificado con la clave catastral 10-01-90-003-275-001, con superficie de 140, 000.912 m², propiedad del C. Lic. Francisco Javier Ánzar Ruiz.

TERCERO. - Mediante escritura pública número 82,682 de fecha 28 de junio de 2018, emitida por el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, titular de la Notaría Pública no. 3 de esta Demarcación, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real número 327546-1 con fecha 16 de julio de 2018, la C. Lic. Norma Michel Saucedo, acredita la propiedad del predio rústico identificado como “Fracción 2”, constituida por una de las 2 fracciones en que se dividió la fracción resto de figura irregular, del predio rústico formado por las fracciones 1 uno, 2 dos y 3 tres, del terreno conocido con el nombre de “La Mina de Peña”, identificado con la clave catastral 10-01-90-003-275-004, con superficie de 105,123.497m², ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO.- Que el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Notario Titular de la Notaría Pública número 3 de ésta Demarcación de Colima, dio fe pública del Contrato de Asociación en Participación que celebraron el Lic. Francisco Javier Ánzar Ruiz y la Sociedad Mercantil “Impulsora Y Desarrolladora De Colima, S.A. De C.V” representada por su Apoderado General, el C.P. Julio César Ceballos Cataneo, para que ésta última lleve a cabo, a nombre propio, un fraccionamiento en la totalidad del

Handwritten notes in the left margin: a checkmark, a signature, and the vertical text "WPS" and "659".

Handwritten signature in the top right margin.

Handwritten signature "19/10" in the right margin.

Handwritten signature in the right margin.

Handwritten signature in the right margin.

Handwritten signature in the bottom right margin.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1725

predio Fracción de la mitad poniente identificada como el predio "B" del predio rústico conocido con el nombre de "La Mina de Peña", con superficie total de 140,000.912m², identificado con la clave catastral 10-01-90-003-275-001, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima; obteniendo a su costa los permisos necesarios para llevar a cabo dicha urbanización.

QUINTO. - Que el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Notario Titular de la Notaría Pública número 3 de ésta Demarcación de Colima, dio fe pública del Contrato de Asociación en Participación que celebraron la C. Lic. Norma Michel Saucedo y la Sociedad Mercantil "Impulsora Y Desarrolladora De Colima, S.A. De C.V" representada por su Apoderado General, el C.P. Julio César Ceballos Cataneo, para que ésta última lleve a cabo, a nombre propio, un fraccionamiento en la totalidad de la fracción identificada como "Fracción 2", constituida por una de las 2 fracciones en que se dividió la fracción resto de figura irregular, del predio rústico formado por las fracciones 1 uno, 2 dos y 3 tres, del terreno conocido con el nombre de "La Mina de Peña", ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima., con superficie total de 105,123.497m², identificado con la clave catastral 10-01-90-003-275-004, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima; obteniendo a su costa los permisos necesarios para llevar a cabo dicha urbanización.

SEXTO. - Que la Sociedad Mercantil Impulsora Y Desarrolladora De Colima, S.A. de C.V., se encuentra debidamente constituida y ampara al C.P. Julio César Ceballos Cataneo, como Apoderado General, lo que consta en la escritura pública número 62,911 pasada ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Notario Titular de la Notaría Pública número 3 del Estado de Colima, el 5 de febrero del 2010.

SÉPTIMO. - Mediante oficio número DDU-1108/2019 de fecha 02 de enero de 2019, la Dirección de Desarrollo Urbano expidió el Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad III PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta (H4).

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la empresa denominada Impulsora y Desarrolladora de Colima S. A. De C.V. a través de su apoderado legal, el C.P. Julio César Ceballos Cataneo, es promotora de la Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Ciudad Natura", razón por la cual solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano la aprobación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización antes mencionado.

SEGUNDO. - La Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez, promovido y autorizado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, vigente a partir del 21 de diciembre de 2018, ubica al predio objeto del presente estudio en un Reserva Urbana a ocuparse a corto plazo (Ru-Cp-67), con una zonificación de Habitacional Densidad Alta H4-81 con frente a la Carretera Villa de Álvarez- Minatitlán que tiene jerarquía de Vialidad Principal VP-7

TERCERO. - La Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Ciudad Natura" tiene por objeto re densificar el fraccionamiento para generar un aprovechamiento más eficiente de la infraestructura urbana, así como mejorar la conectividad vial dentro del fraccionamiento, modificando el trazo de algunas vialidades y manzanas del mismo.

MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN.

Cambio 1. Para dar continuidad al colector pluvial existente, se amplía la manzana 81 hacia el límite de propiedad con colindancia al oriente y se fusionan la totalidad de los lotes, para crear un gran lote de Espacios Verdes y Abiertos (EV) con superficie de 4,792.53m².

Cambio 2. La calle Prato aumenta la sección de 12.00 a 15.00m, para unificar la sección con la calle Palermo con la que se intercepta al sur perpendicularmente; por su parte, se reconfigura el trazo de la calle Vento. Derivado de lo anterior, las manzanas 82 a 94 (manzana 95 en PPU original) modifican su morfología y la de sus lotes, principalmente los que dan frente a la calle Vento.

Cambio 3. La totalidad de los lotes habitacionales (H4-U) que presentaban un frente de 7.00m cambiaron a 6.00m.

Cambio 4. Derivado de los cambios anteriores, la manzana 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 aumentaron en número de lotes habitacionales (H4-U).

Cambio 5. A diferencia del proyecto original, en la presente modificación se propone consolidar toda la franja de Corredor Urbano Mixto intensidad Alta (MD-3) de los lotes que colindan con la Av. Parotas de las manzanas 88 y 89. Como consecuencia de lo anterior, en cada manzana se aumenta en 3

el número de lotes Mixtos, mientras que se disminuye en 4 unidades el número de lotes habitacionales (H4-U) respectivamente.

Cambio 6. Se reconfigura la morfología de los lotes con frente a la calle Palermo de la manzana 95 para consolidar una franja de 8 lotes con uso de Mixto de Barrio de intensidad Alta (MB-3). Derivado de lo anterior, el número de lotes habitacionales (H4-U) disminuye en 4 unidades, también se cambió el número de manzana, pasando a ser el número 94.

Cambio 7. Derivado de la modificación del trazo de la calle Prato, se reconfigura la morfología de la manzana 95, antes 94, creciendo en superficie y aumentando 1 lote, lo que permite conservar las especies arbóreas localizadas cerca de la zona federal, así como para garantizar el requerimiento de cesión de conformidad a lo señalado por la ley.

Cambio 8. Debido a las modificaciones en el trazo de la calle Vento, se reconfigura la morfología de la manzana 97, disminuyendo la superficie de este único lote en 729.70m².

Cambio 9. Se cambia el uso de la franja de lotes que componen la manzana 97 de Habitacional Unifamiliar de densidad Alta (H4-U) a Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), situación por la cual se amplía el frente de los mismos. Derivado de lo anterior, la manzana disminuye en 6 unidades el número de lotes.

Cambio 10. Se fusionan las manzanas 98 a 103 para originar una gran manzana (manzana 98 en la presente modificación) que alberga una franja de 14 lotes con usos Mixtos de Barrio intensidad Alta (MB-3) con frente a la calle Palermo, un gran lote Habitacional Plurifamiliar Horizontal de densidad Alta (H4-H), un lote destinado al paso de Infraestructura (IN), 1 lote con uso de Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3), 1 lote con uso de Servicios a la Industria y al Comercio (S), el cual disminuye su superficie con respecto a la lotificación original aprobada, de 37,082.50m² a 33,277.18m², y finalmente 1 lote de Equipamiento Institucional (EI) que al igual que el lote S disminuye en superficie respecto al proyecto original en 763.88m².

Cambio 11. Se divide la manzana 104 del proyecto original para dar continuidad a la calle Palermo, dando origen a las manzanas 99 y 100. A su vez, los lotes de dichas manzanas adoptan un trazo recto, con lo cual se modifica la morfología de la Av. Natura. Como resultado de lo anterior, la manzana 99 consta de 2 lotes Mixtos de Barrio Intensidad media (MB-3), mientras que la manzana 100 contemplaba 1 lote Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad Alta (H4-H) y cambió su uso a Habitacional Plurifamiliar Vertical (H4-V), incrementando de superficie respecto al proyecto original en 5,106.91m²; a su vez, alberga 3 lote de Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3), el cual disminuye la superficie en 1,864.90m² en relación al Programa Parcial original.

Cambio 12. Derivado de la modificación a la morfología de la vialidad Vento (CD-10) se creó la manzana 96 con un lote de Espacios Verdes y Abiertos (EV) con superficie de 596.74m².

MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN.

Cambio 13. Se pretende consolidar la infraestructura pluvial existente al norte del polígono de aplicación, razón por la cual se sustituye la franja de lotes de usos mixtos que se localizaba con frente a la Av. Paraíso (AC-34) (antes Paradiso) por un lote EV debido a que a través de él se desplanta un colector pluvial. La franja de lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) cambia de lugar, para situarse en las manzanas 94, 97, 98 y 99, específicamente en los lotes que dan frente a la calle Palermo, la cual tiene una sección de 15.00m con la cual se garantizará el adecuado flujo vial de la zona. Por su parte, se elimina el lote de Infraestructura (IN) de la manzana 81 debido a que de conformidad a la factibilidad con el oficio número 02-CI-DG-371/2020 emitida por Ciapacov el día 03 de agosto de 2020, no es necesaria la perforación de un pozo profundo para el suministro del fraccionamiento, sino que se pueden entroncar mediante una línea de conducción al pozo profundo denominado Montellano II ubicado al norte del predio.

Cambio 14. A diferencia del proyecto original, se propone la creación y consolidación de un lote con uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal de densidad Alta (H4-H) en el lote 14 de la manzana 97, que permitirá densificar la zona y optimizar el aprovechamiento urbano, a la vez de diversificar la oferta inmobiliaria.

Cambio 15. En relación con el punto anterior, en el proyecto se contemplan 2 grandes lotes, uno con uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal de densidad Alta (H4-H) localizado en la manzana 98 y 1 lote Habitacional Plurifamiliar Vertical (H4-V) en la manzana 100, los cuales permitirán el desarrollo de proyectos habitacionales que densifiquen la zona y diversifiquen la oferta inmobiliaria de la misma.

Cambio 16. Derivado del punto anterior se elimina la franja de lotes con uso de Corredor Urbano Mixto intensidad Alta (MD-3) localizada en las manzanas 99 y 100 del proyecto original, que daban frente a la Av. Natura.

a

flu

8

uipb

#

A.M

W.F.9

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1726

Cambio 17. Asimismo, se genera un lote de Infraestructura (IN) dentro de la manzana 98 que funcionará para el paso de la infraestructura del colector de drenaje sanitario. Como producto de la reconfiguración de la manzana anteriormente descrita, el lote de Servicios a la Industria y el Comercio (S), así como el lote de Equipamiento Institucional (EI) reducen su superficie con respecto al proyecto original y adoptan una forma regular, lo cual permitirá un mejor aprovechamiento al momento de ejecutar las obras de edificación dentro de los mismos.

Cambio 18. Se eliminan los lotes de Espacios Verdes y Abiertos (EV) localizados en las manzanas 103 y 104.

ESTRUCTURA URBANA.

Cambio 19. En cuanto a la Estructura Urbana del fraccionamiento Ciudad Natura, con la presente modificación se propone uniformar la sección de las calles locales CL-C para que todas las vialidades con esta tipología tengan una sección de 11.40m, razón por la cual la calle Argo (antes Ontano) disminuye su sección.

Cambio 20. Se interrumpe la continuidad vial de la calle Vento (Calle de Distribución CD-10 de conformidad al PDU de Villa de Álvarez) en su intersección con la calle Altopiano debido al paso del colector pluvial de la zona.

Cambio 21. Se amplía la sección de la calle Prato que va de norte a sur, de 12.00m a 15.00m para mantener continuidad con la calle Palermo, con la cual se interseca perpendicularmente hacia el sur, y cuya sección se mantiene en 15.00m conforme al proyecto original.

Cambio 22. Con la presente modificación se continúa el trazo de la calle Palermo (Calle de Distribución CD-26) hasta el límite de propiedad, con el propósito de prolongar la trayectoria que permita la conectividad vial.

Cambio 23. Derivado de la fusión y rediseño de las manzanas 98 a 103, el circuito y calle Sole, la calle Montalbino y Alnus, así como el andador Peonia se eliminan.

Cambio 24. Con la finalidad de facilitar la pronunciación de las vialidades se cambiaron de nombre las calles: Paradiso cambia a Paraíso, Siena cambia a Sierra, Parco cambia a Páramo, Frassino cambia a Dante y Ontano cambia a Argo.

CUARTO: De acuerdo con el artículo 76 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la cual indica que los programas de desarrollo urbano, podrán ser modificados o cancelados cuando: I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen; II. Se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incoasteables; III. Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más eficiente; IV. No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y V. Sobrevenga otra causa de interés público que los afecte. En ningún caso se deberá cancelar un programa de desarrollo urbano, sin que se apruebe y publique uno nuevo

QUINTO.- Que en el artículo 77 de la misma ley indica que la modificación o cancelación podrá ser solicitada ante la autoridad correspondiente por: I. El Gobernador del Estado; II. La Secretaría; III. Los Ayuntamientos; IV. La Comisión Estatal; V. Las Comisiones Municipales; VI. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales; así como las de la Federación, que realicen actividades en la Entidad; VII. Las entidades y grupos del sector social y privado que tengan interés directo, y VIII. Los ciudadanos del Estado.

SEXTO.- Que en atención a la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos el representante legal de la empresa promotora del fraccionamiento de referencia, presentó la versión final del documento "Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Ciudad Natura.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el Artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el su fracción VIII, los ciudadanos del Estado, podrán solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano. Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos en el cual indica que entre otras atribuciones

[Handwritten mark]

corresponde a los municipios, II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio; , los artículos 21 fracción II y VIII , y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, 76 y 77 que establecen como disposiciones de dicha Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano.

OCTAVO. – Obra el Certificado de no gravamen expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, sobre los predios rústicos previamente mencionados e inscritos bajo el folio real número 316353-1 con fecha 07 de agosto de 2020 y folio real número 327546-1 con fecha 07 de agosto de 2020.

NOVENO. - Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, mediante oficio No. 401.F(4)50.2013/205 de fecha 16 de abril del 2013, se emitió la liberación de 26-00-00.00 Has, de las que forma parte el polígono de aplicación del presente Programa Parcial. Lo anterior fue ratificado en fecha reciente mediante el oficio No. 401.F(4)50.2018/018 de fecha 15 de enero del 2018

DÉCIMO. -Mediante oficio número 02-CI-250/19 emitido el 03 de Agosto del 2020, por el Profesor Nicolás Contreras Cortés, en su carácter de Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), se informa que con respecto al antecedente de dicho desarrollo en donde se emitió con anterioridad una factibilidad de servicios mediante oficio 02-CI-50/19 de fecha 09 de Abril de 2019, donde se especificaban varios puntos de entronque, situación que ha cambiado, manifestando que mediante la presente que si hay **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS**, proporcionar el servicio para el agua potable deberá considerar una línea de conducción y entroncarse una vez que entre en operación el nuevo pozo profundo denominado Montellano II, ubicado al norte de su predio, y con respecto al drenaje sanitario podrá entroncarse al colector Real de Minas, que pasa sobre su predio, cuidando siempre que dicha infraestructura quede sobre una vialidad.

DÉCIMO PRIMERO. - Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. DPC-023/2018 de fecha 09 de marzo de 2018.

DÉCIMO SEGUNDO. - A fin de dar cumplimiento al artículo 68 fracción I de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez y mediante Folio de Pago 08-000366 de fecha 07 de agosto de 2020, con un importe de ----- \$29,221.22 (Veintinueve mil doscientos veintiún pesos 22/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago número 01-057629 de fecha 07 de Agosto de 2020, correspondiente a la “Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado CIUDAD NATURA”.

DÉCIMO TERCERO. - Que el día 14 de julio de 2020, en Reunión del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, fue revisada y analizada, la Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Ciudad Natura”, ubicado al Poniente de la ciudad de Villa de Álvarez.

DÉCIMO CUARTO.- Que mediante oficio CHM-30/2020 de fecha 07 de septiembre del año en curso, los integrantes de la Comisión de Hacienda de este Municipio, informan a ésta Comisión dictaminadora que una vez que analizaron las áreas de cesión que les serán entregadas a este Ayuntamiento de conformidad a lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Zonificación, las mismas se encuentran calculadas de manera correcta, cumpliendo con ello lo dispuesto por el indicativo 90 fracción XIII del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Colima.

DÉCIMO QUINTO.- En fecha 25 de agosto del año 2020 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de “Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Ciudad Natura”; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-924-2020 signado por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cázarez, Director General de Desarrollo Municipal de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CIUDAD NATURA**, debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de

9

16

17

18

19

20

21

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1727

Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO.- La Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Ciudad Natura genera un total de 490 lotes: 413 lotes con uso Habitacional de Densidad Alta (H4-U), 2 lotes con uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal de Densidad Alta (H4-H), 1 lote con uso Habitacional Plurifamiliar Vertical de Densidad Alta (H4-V), 37 lotes con uso de Corredor Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 27 lotes con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 1 lote con uso de Servicios a la Industria y el Comercio (S), 7 lotes con destino de Espacios Verdes Abiertos (EV), 1 lote con destino de Equipamiento Institucional (EI) y 1 lote con destino de Infraestructura (IN); distribuidos en 22 manzanas, siendo los siguientes:

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "CIUDAD NATURA"											
MZA	NO. DE LOTE	SUP. EN M ²	USO/ DESTINO	MZA	NO. DE LOTE	SUP. EN M ²	USO/ DESTINO	MZA	NO. DE LOTE	SUP. EN M ²	USO/ DESTINO
21	2	960.00	EV	80	1	5,882.11	EV	81	1	4,803.10	EV

82	1	141.02	H4-U	83	1	148.75	H4-U	84	1	156.06	H4-U
	2	143.12	H4-U		2	146.97	H4-U		2	141.57	H4-U
	3	144.77	H4-U		3	142.37	H4-U		3	171.76	H4-U
	4	145.90	H4-U		4	135.09	H4-U		4	151.14	H4-U
	DEL 5 AL 21	96.00	H4-U		DEL 5 AL 21	96.00	H4-U		DEL 5 AL 19	96.00	H4-U
	22	127.52	H4-U		22	127.52	H4-U		20	127.52	H4-U
	23 Y 24	128.00	H4-U		23 Y 24	128.00	H4-U		21 Y 22	128.00	H4-U
	25	127.52	H4-U		25	127.52	H4-U		23	127.52	H4-U
DEL 26 AL 42	96.00	H4-U	DEL 26 AL 42	96.00	H4-U	DEL 24 AL 39	96.00	H4-U			

85	1	145.24	H4-U	86	1	137.69	H4-U	87	1	159.69	MB-3
	2	124.41	H4-U		2	127.55	H4-U		2	163.98	MB-3
	3	150.56	H4-U		3	167.42	H4-U		3	170.52	MB-3
	4	128.84	H4-U		4	161.60	H4-U		4	179.09	MB-3
	DEL 5 AL 17	96.00	H4-U		DEL 5 AL 15	96.00	H4-U		DEL 5 AL 15	96.00	H4-U
	18	127.52	H4-U		16	127.52	H4-U		16	127.52	H4-U
	19 Y 20	128.00	H4-U		17 Y 18	128.00	H4-U		17 Y 18	128.00	H4-U
	21	127.52	H4-U		19	127.52	H4-U		19	127.52	H4-U
	DEL 22 AL 35	96.00	H4-U		DEL 20 AL 31	96.00	H4-U		DEL 20 AL 30	96.00	H4-U

88	1	165.87	H4-U	89	1	258.80	MD-3	90	1	161.37	H4-U
	2	185.34	H4-U		2	185.17	H4-U		2	155.45	H4-U
	3	243.53	MD-3		3	187.65	H4-U		3	146.43	H4-U
	DEL 4 AL 12	170.00	MD-3		DEL 4 AL 18	108.00	H4-U		4	134.56	H4-U
	13	187.07	MD-3		19	143.52	H4-U		DEL 5 AL 19	96.00	H4-U
	14	128.00	H4-U		20	144.00	H4-U		20	127.52	H4-U
	15	127.52	H4-U		21	216.52	MD-3		21 Y 22	128.00	H4-U
	DEL 16 AL 27	96.00	H4-U		DEL 22 AL 31	188.70	MD-3		23	127.52	H4-U
							24 AL 38	96.00	H4-U		

91	1	144.32	H4-U	92	1	151.06	H4-U	93	1	170.31	H4-U
	2	133.11	H4-U		2	150.56	H4-U		2	180.86	H4-U
	3	170.73	H4-U		3	151.58	H4-U		3	145.19	H4-U
	4	162.24	H4-U		4	154.06	H4-U		4	158.86	H4-U

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	DEL 5 AL 17	96.00	H4-U		DEL 5 AL 17	96.00	H4-U		DEL 5 AL 18	96.00	H4-U
	18	127.52	H4-U		18	127.52	H4-U		19	127.52	H4-U
	19 Y 20	128.00	H4-U		19 Y 20	128.00	H4-U		20 Y 21	128.00	H4-U
	21	127.52	H4-U		21	127.52	H4-U		22	127.52	H4-U
	DEL 22 AL 35	96.00	H4-U		22 AL 34	96.00	H4-U		23 AL 35	96.00	H4-U

94	1	150.55	H4-U	95	1	3,861.42	EV	96	1	596.74	EV
	2	159.57	H4-U		2	2,310.93	EV		1	179.52	MB-3
	3	179.50	MB-3						2	28,594.70	H4-H
	DEL 4 AL 8	180.00	MB-3	97	1	242.55	MB-3		3	226.07	IN
	9	177.82	MB-3		DEL 2 AL 12	180.00	MB-3		4	884.55	MD-3
	10	389.79	MB-3		13	247.68	MB-3		5	33,277.18	S
	11	170.86	H4-U		14	4,160.75	H4-H		6	2,593.91	EI
	DEL 12 AL 25	102.00	H4-U	100	1	26,190.91	H4-V		7	224.90	MB-3
			2		2,517.50	MD-3	DEL 8 AL 19	180.00	MB-3		
			3		2,522.55	MD-3					
			4		2,460.61	MD-3					
99	1	355.20	MB-3								
	2	313.06	MB-3								

TERCERO.- El resumen de áreas de la presente modificación queda de la siguiente manera:

USO/DESTINO	SUP. EN M ²	NO. DE LOTES
H4-U	44,090.25	413
H4-H	32,755.45	2
H4-V	26,190.91	1
MB-3	7,350.02	37
MD-3	12,708.13	27
S	33,277.18	1
TOTAL VENDIBLE	156,371.94	481
EV	18,548.39	7
EI	2593.91	1
TOTAL CESIÓN	21,142.30	8
EI-IN	226.07	1
TOTAL	177,740.31	490

CUARTO.- CALCULO DE ÁREAS DE CESIÓN

La superficie de cesión destinada a Espacios Verdes Abiertos (EV) y Equipamiento Institucional (EI) se aumenta en 3,378.21 m², pasando de 17,764.09 m² a 21,142.30 m², aunado a la superficie de convenio 2222/2011 a favor del propietario, por la construcción del Libramiento Arco Poniente, la cual asciende a 4,863.421 m², generando un total de área de cesión de 25,254.80 m². La propuesta de modificación sigue guardando congruencia con lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima respecto al requerimiento de áreas de cesión según el uso y se muestra en la siguiente tabla:

USO/DESTINO	SUP. VENDIBLE EN M ²	% REGLAMENTO	ÁREA DE CESIÓN SEGÚN CUANTIFICACIÓN
H4-U	44,090.25	413	7,021.00
H4-H	32,755.45	285	4,845.00
H4-V	26,190.91	393	6,681.00
MB-3	7,350.02	20%	1470.00
MD-3	12,708.13		2541.63
S	33,277.18	8%	2,662.17
TOTAL	156,371.94	NA	25,220.80

Con la presente Modificación al Programa Parcial de Urbanización, se tiene una obligación reglamentaria de garantizar 20,357.38 m² de área de cesión para destinos de equipamiento, no obstante, la superficie de área de cesión para destinos otorgada en el proyecto asciende a 21,142.30 m², por lo que se cuenta con un superávit de 784.92 m². Lo anterior, se desglosa en la tabla siguiente:

11.11
 # 659
 # 11.11
 # 659

170
 #
 #
 #



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1728

CÁLCULO DE ÁREA DE CESIÓN PARA EV/EI	
JP. REGLAMENTARIA	25,220.80
JP. A FAVOR POR CONVENIO	4,863.421
JP. QUE DEBE OTORGARSE EN PROYECTO	20,357.38
JP. DE CESIÓN OTORGADA EN PROYECTO	21,142.30
UPERÁVIT	784.92

La superficie de 21,142.2m² otorgada en el proyecto, se distribuye en los 8 predios de las manzanas y con las superficies siguientes:

DISTRIBUCIÓN DE LOTES (EV / EI)			
DESTINO	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
EV	21	2	960.00
	80	1	3,883.60
	80	2	2,143.17
	81	1	4,792.53
	95	1	3,861.42
		2	2,310.93
EI	96	1	596.74
	98	6	2,593.91
TOTAL			21,142.30

QUINTO.- Finalmente se presenta el Resumen General de Áreas autorizado y publicado y el resumen de la modificación materia de la presente modificación.

CONCEPTO	PPU PUBLICADO (2019)		MODIFICACIÓN PPU (2020)	
	SUP. EN M ²	%	SUP. EN M ²	%
ÁREA VENDIBLE	153,053.68	62.44	156,371.94	63.79
ÁREA DE CESIÓN	17,764.09	7.25	21,142.30	8.63
ÁREA DE ZONA FEDERAL	7,455.88	3.04	7,455.88	3.04
ÁREA DE VIALIDAD	66,450.20	27.11	59,928.22	24.45
IN	400.56	0.16	226.07	0.09
TOTAL	245,124.41	100.00	245,124.41	100.00

SEXTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en los artículos 71 al 75 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a los 26 días del mes de agosto de 2020.

ATENTAMENTE
 LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
 ÁLVAREZ, COLIMA
 REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
 PRESIDENTE
 PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
 SECRETARIO
 REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
 SECRETARIO

Una vez finalizada su lectura y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes la "Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Denominado Ciudad Natura" con el voto en abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortes León.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.-

BJM

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes on the right margin: wlp, wlp, wlp, wlp]

En uso de la voz la Regidora **Mayrén Polanco Gaytán, Presidenta de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social**, solicita a los integrantes del H. Cabildo el omitir la lectura de los considerandos debido a que el dictamen a presentar fue entregado en tiempo y forma, solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD, acto seguido dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización de las **Modificaciones al Programa Operativo Anual 2020** de Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF), mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

Las Comisiones de Planeación, Salud y Desarrollo Social, y de Hacienda Pública Municipal integradas por los CC. Regidores, Mario Padilla López, Perla Luz Vázquez Montes, Mayrén Polanco Gaytán, Josué Eulalio Vergara Santana, José Ángel Barbosa Alcántar, Graciela Jiménez Meza, que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal Karina Marisol Heredia Guzmán, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Artículo 42, 45 fracciones II y VII y numeral 51 fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con los artículos 76, 77, 88, 89 fracción VI y 93 fracción III del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio SE-532-2019 del 14 de Octubre de 2020, el Secretario del H. Ayuntamiento, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia, solicita analizar y dictaminar la solicitud realizada por el Ing. Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Desarrollo Municipal, en el cual pide se autoricen las modificaciones presupuestales al Programa Operativo Anual 2020 correspondiente a los recursos federalizados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del DF que recibió el municipio de Villa de Álvarez en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- Que anexo al oficio antes señalado, se encuentra el oficio DGDM-036-2020 de fecha 13 de octubre de 2020 emitido, por el Ing. Alejandro Ortiz Cazares, mediante el cual se envían las modificaciones presupuestales al Programa Operativo Anual 2020, correspondiente a los recursos federalizados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del DF que recibió el municipio de Villa de Álvarez en el ejercicio fiscal 2020, resultando un monto total de inversión de \$18,813,448.00 (Dieciocho millones ochocientos trece mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN).

TERCERO.- Que las modificaciones al Programa Operativo Anual 2020, señaladas en el oficio DGDM-036-2020 de fecha 13 de octubre de 2020 emitido, por el Ing. Alejandro Ortiz Cazares, manifiesta que se hacen necesarias por los siguientes motivos: 1) Adecuación de nombres de obra a especificaciones de proyecto y catálogo del Sistema MIDS (Matriz de Inversión Desarrollo Social); 2) Ajuste de metas; 3) Agrupación de proyectos de alumbrado público, por zonas; 4) Cancelación de 4 obras; 5) Incorporación de tres obras de empedrado; 6) Ajuste de presupuesto a 3 proyectos, por lo que solicita se envíe a la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social los siguientes puntos para ser aprobado por el H. Cabildo:

1. **Adecuación de nombres de obra a especificaciones de proyecto y catálogo del Sistema MIDS (Matriz de Inversión Desarrollo Social).**
 - EN LAS OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO SE CAMBIÓ EL CONCEPTO DE "MEJORAMIENTO" POR EL DE "REHABILITACIÓN".
 - A TODAS LAS OBRAS SE LES AGREGÓ EL TERMINO "VILLA DE ALVAREZ"
 - EN LAS OBRAS DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON HUELLA DE CONCRETO HIDRAULICO", SE ADECUO AL NOMBRE DE "CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO".
 - A LA OBRA REHABILITACIÓN DE PLAZA PUBLICA, COLONIA SOLIDARIDAD, VILLA DE ÁLVAREZ, COL. SE ESPECIFICO QUE LOS TRABAJOS SE REFIEREN A ALUMBRADO POR LO QUE SE ADECUO

Handwritten notes in the left margin: "d", "Plan", "V", "MIDS", "6/1/20", and "MIDS #9/2020".

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '10'.

Handwritten mark resembling '10'.

Handwritten mark resembling a stylized 'J' or 'K'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A'.

Handwritten mark resembling a stylized 'D'.

Handwritten signature or mark.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1729

EL NOMBRE AL DE "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN PLAZA PÚBLICA COLONIA SOLIDARIDAD EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ".

2. Ajuste de metas.

- SE AMPLIARON LAS METAS DELA OBRA CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. GIL CABRERA TRAMO LIBRAMIENTO GOB GRISELDA ALVAREZ A CALLE AMATISTA COLONIA TABACHINES Y RANCHO BLANCO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, DE 5,680 M² A 5,860 M².
- EN LA OBRA AMPLIACIÓN DE CALLE EN AV DE LOS REPORTEROS TRAMO DE LA CALLE BOCA DE APIZA A AV XOLOPAN FRACCIONAMIENTO LINDA VISTA EN VILLA DE ÁLVAREZ, SE AMPLIARON LAS METAS DE 960 M² A 1,200 M²
- EN LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE HIGUERA DE NATAL, TRAMO HIGUERA AUSTRALIANA Y PASEO LAS HIGUERAS, DE LA COLONIA PALO ALTO A LA COLONIA BUENAVISTA, SE AJUSTÓ LA META, INCIALMENTE ERA "1 PUENTE" SE MODIFICÓ A "935 M²"
- EN LA REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA INDEPENDENCIA COLONIA CENTRO CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE CAMBIO LA META DE "1 PLAZA" A "6,000 M²)
- EN LA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN PLAZA PÚBLICA COLONIA SOLIDARIDAD EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE CAMBIO LA META DE "1 PLAZA" A "20 LUMINARIAS"
- EN INDIRECTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS, SE CAMBIO A "CONTRATACION DE AGENTES DE BIENESTAR MICRORREGIONAL".

3. Agrupación de proyectos de alumbrado público, por zonas.

PARA AGILIZAR ADMINISTRATIVAMENTE EL PROCESO, SE AGRUPARON POR ZONAS LAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO, SIN MODIFICAR PRESUPUESTO NI ALCANCES DE LAS OBRAS INICIALMENTE APROBADAS.

- LAS OBRAS: SE AGRUPARON EN UNA SOLA OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO, LAS DE LAS COLONIAS LA RESERVA, BUENAVISTA, PUERTA DE ROLÓN, HIGUERAS DEL ESPINAL, LOS TRIANGULOS, TULIPANES, Y VILLAS ALAMEDA, ORIGINANDO UNA NUEVA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ EN LAS COLONIAS LA RESERVA, BUENAVISTA, PUERTA DE ROLÓN, HIGUERAS DEL ESPINAL, LOS TRIANGULOS, TULIPANES, Y VILLAS ALAMEDA, VILLA DE ALVAREZ"
- ASÍ MISMO SE AGRUPARON LAS DE LAS COLONIAS CENTRO, EMILIANO ZAPATA, Y LA GLORIA ORIGINANDO UNA NUEVA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COLONIAS CENTRO, EMILIANO ZAPATA, Y LA GLORIA, VILLA DE ALVAREZ"
- TAMBIEN SE AGRUPARON LAS DE LAS COLONIAS MORELOS, LÓPEZ MATEOS, LIBERACIÓN, ARBOLEDAS DEL CARMEN, LAS AGUILAS Y REAL DE MINAS, ORIGINANDO UNA NUEVA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS MORELOS, LÓPEZ MATEOS, LIBERACIÓN, ARBOLEDAS DEL CARMEN, LAS AGUILAS Y REAL DE MINAS EN VILLA DE ÁLVAREZ".

4. Cancelación de 4 obras.

NUMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO APROBADO
FISM-20-004	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL TRAMO CARRETERA MINATITLAN A AV. NIÑOS HEROES.	\$2,067,299.00
FISM-20-033	REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA, EN AV. SONORA ESQUINA CON CALLE J. JESUS DE LA MORA	\$122,924.00
FISM-20-036	CONSTRUCCION DE SEÑALETICA ELECTROMAGNETICO EN CRUCERO CARRETERA MINA AV. LAPIZLAZULI	\$280,000.00
FISM-20-039	PRODIMDF: ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE	\$50,000.00

5. Incorporación de tres obras de empedrado.

FISM-20-043	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN AV MANZANILLO ESQ CON CALLE COMALA EN LA COLONIA LÓPEZ MATEOS CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$122,924.00
-------------	---	--------------

flero

1/10

[Handwritten signature]

6214

[Handwritten mark]

[Vertical handwritten notes on the right margin]

FISM-20-044	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD EL NARANJAL, VILLA DE ALVAREZ	\$1,079,456.80
FISM-20-045	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA LOMAS ALTAS, VILLA DE ALVAREZ	\$516,888.52
FISM-20-046	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA REAL DE MINAS, VILLA DE ALVAREZ	\$456,550.68

6. Ajuste de presupuesto a 3 proyectos.

NUM DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO APROBADO	REDUCCION	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
FISM-20-026	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL 7 COLONIA JUAN JOSE RÍOS III CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$834,338.00	\$119,664.00	\$0.00	\$714,674.00
FISM-20-027	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN LA UNIDAD DEPORTIVA GIL CABRERA EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$168,292.00	\$0.00	\$349,664.00	\$517,956.00
FISM-20-037	INDIRECTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS. Realización de estudios asociados a los proyectos CAMBIO AL NOMBRE: ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y PROYECTOS DE LAS OBRAS.	\$300,000.00		\$115,777.00	\$415,777.00
FISM-20-038	INDIRECTOS, , CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS. Realización de evaluación de proyectos. CAMBIO AL NOMBRE: CONTRATACION DE AGENTES DE BIENESTAR MICRORREGIONAL	\$150,000.00	\$1,374.00		\$148,626.00

CUARTO. - Que la normatividad jurídica estatal y municipal aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de los Municipios es la encargada de regular la Administración de la Hacienda Estatal y Municipal, la ejecución de la Obra Pública y la Participación Ciudadana, incluyendo la Ley del Municipio Libre, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Estatal y Municipal, La Ley de Deuda Pública Estatal, la Ley General de Ingresos Municipal, la Ley de Obra Pública Estatal, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y los presupuestos de Egresos Estatal y Municipal.

QUINTO. - Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se divide en dos Fondos: 1.- El Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y 2.- El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cuyo objetivo es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

SEXTO.- Que la operación de los Fondos FAIS provienen del Ramo Administrativo 33, en el que se señala que la naturaleza de los recursos financieros provenientes de dichos fondos son eminentemente federales, mismos que son ejercidos directamente por los municipios.

SÉPTIMO.- Que para poder ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, es indispensable que estén contemplados en los Presupuestos de Egresos de los Municipios, los cuales deben ser aprobados por el H. Congreso del Estado para el caso de los Poderes Ejecutivos de los Estado y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, requisito que se encuentra debidamente cumplimentado.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a través del COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal), integró el Programa Operativo Anual de Obras y Acciones que habrán de efectuarse con Recursos del Ramo 33, Fondo III, FAIS y Fondo IV, documento en él se procura que las obras y acciones incluidas se orienten a satisfacer las necesidades planteadas por la población. Es importante señalar que el citado Programa se elaboró tomando en cuenta el diagnostico, estrategias, políticas y acciones prioritarias enfocadas a abatir los rezagos y principales carencias de la población del Municipio, que se establecen dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento es la forma de gobierno municipal mediante la cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad, y que con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios, las relaciones entre éstos y el Gobierno del Estado, se conducirán por los principios de coordinación y descentralización.

WRP
 # H.M
 6 J M

1/9

A

Chowab

D



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1730

DÉCIMO. – Que si bien el propósito principal del Municipio no es la erradicación de la pobreza de sus habitantes, sí lo es la gestión de recursos para mejorar los servicios públicos, la infraestructura urbana, la convivencia y participación de la población y con ello se mejora la calidad de vida, siendo éste último un componente para la disminución de la pobreza.

DÉCIMO PRIMERO.- Que una vez realizadas las modificaciones presupuestales al POA 2020 del FISMDF, el Programa Operativo Anual para el presente ejercicio presupuestal que de la siguiente manera:

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FISMDF)

NUMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA MODIFICADO	INVERSION TOTAL APROBADA	METAS		BENEFICIARIOS	
			CANTIDAD	UNIDAD	HOGAR	HAB
FISM-20-001	CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. GIL CABRERA TRAMO LIBRAMIENTO GOB GRISELDA ALVAREZ A CALLE AMATISTA COLONIA TABACHINES Y RANCHO BLANCO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$4,031,732.00	5860	M2	152	684
FISM-20-002	CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE TEKUAN TRAMO AV XOLOPAN A AV AKOLLIMAN EN COLONIA VILLA IZCALLI CAXITLÁN CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$1,039,017.00	1400	M2	39	176
FISM-20-003	AMPLIACIÓN DE CALLE EN AV DE LOS REPORTEROS TRAMO DE LA CALLE BOCA DE APIZA A AV XOLOPAN FRACCIONAMIENTO LINDA VISTA EN VILLA DE ÁLVAREZ	\$635,228.00	1200	M2	13	59
FISM-20-005	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE HIGUERA DE NATAL, TRAMO HIGUERA AUSTRALIANA Y PASEO LAS HIGUERAS, DE LA COLONIA PALO ALTO A LA COLONIA BUENAVISTA	\$1,000,000.00	935	M2	52	234
FISM-20-007	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD VILLA DE ÁLVAREZ	\$785,278.00	257	LUMINARIA	39	176
FISM-20-014	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA EL HAYA VILLA DE ÁLVAREZ	\$308,611.00	101	LUMINARIA	182	819
FISM-20-024	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA INDEPENDENCIA COLONIA CENTRO CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$1,100,000.00	6000	M ²	55	248
FISM-20-025	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN PLAZA PÚBLICA COLONIA SOLIDARIDAD EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$550,000.00	20	LUMINARIA	28	126
FISM-20-026	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL 7 COLONIA JUAN JOSE RÍOS III CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$714,674.00	1	CANCHA	34	153
FISM-20-027	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN LA UNIDAD DEPORTIVA GIL CABRERA EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$517,956.00	1	CANCHA	30	135
FISM-20-028	REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA, EN AV. JOSE D. RUIZ ESQ. CON CALLE ROBERTO SUAREZ OLVERA, VILLA DE ALVAREZ.	\$122,924.00	1	PLAZA	18	81
FISM-20-029	REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA, EN AV. CRISTOBAL COLON ESQ. CALLE REAL DE PEREYRA, VILLA DE ALVAREZ.	\$122,924.00	1	PLAZA	38	171
FISM-20-030	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN AV SONORA ESQ CON CALLE JACINTO B TREVIÑO COLONIA LOMA BONITA EN VILLA DE ÁLVAREZ	\$122,924.00	1	PLAZA	28	126
FISM-20-031	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CALLE JOSÉ CABRERA AHUMADA ESQ CALLE YUCATAN EN LA COLONIA JUAN JOSÉ RÍOS III, CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$122,924.00	1	PLAZA	34	153

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

FISM-20-032	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CALLE JADE ENTRE ACELA CARDENAS TELLEZ Y GENARO SALAZAR EN LA COLONIA TABACHINES CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ.	\$122,924.00	1	PLAZA	20	90
FISM-20-034	REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA, EN CALLE PUERTA DEL CENTENARIO ESQ. CALLE HONORABLE DEL CENTENARIO, VILLA DE ALVAREZ.	\$123,888.00	1	PLAZA	16	72
FISM-20-035	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CALLE MONTREAL Y ESQ CON CALLE VISTA HERMOSA EN LA COLONIA LOS TRIANGULOS CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$123,888.00	1	PLAZA	16	72
FISM-20-037	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y PROYECTOS DE LAS OBRAS	\$415,777.00	1	SERVICIO	1,171	5,231
FISM-20-038	CONTRATACION DE AGENTES DE BIENESTAR MICRORREGIONAL	\$148,626.00	1	SERVICIO	1,171	5,231
FISM-20-040	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ EN LAS COLONIAS LA RESERVA, BUENAVISTA, PUERTA DE ROLÓN, HIGUERAS DEL ESPINAL, LOS TRIANGULOS, TULIPANES, Y VILLAS ALAMEDA, VILLA DE ALVAREZ.	\$2,050,277.00	671	LUMINARIA	102	463
FISM-20-041	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COLONIAS CENTRO, EMILIANO ZAPATA, Y LA GLORIA, VILLA DE ALVAREZ	\$1,096,945.00	359	LUMINARIA	65	249
FISM-20-042	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS MORELOS, LÓPEZ MATEOS, LIBERACIÓN, ARBOLEDAS DEL CARMEN, LAS AGUILAS Y REAL DE MINAS EN VILLA DE ÁLVAREZ	\$1,381,111.00	452	LUMINARIA	68	307
FISM-20-043	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN AV MANZANILLO ESQ CON CALLE COMALA EN LA COLONIA LÓPEZ MATEOS CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$122,924.00	1	PLAZA	27	122
FISM-20-044	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD EL NARANJAL, VILLA DE ALVAREZ	\$1,079,456.80	3957.66	M ²	15	68
FISM-20-045	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA LOMAS ALTAS, VILLA DE ALVAREZ	\$516,888.52	2215.96	M ²	60	270
FISM-20-046	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA REAL DE MINAS, VILLA DE ALVAREZ	\$456,550.68	1687.35	M ²	40	180
		\$18,813,448.00			1,171	5,231

Por lo anteriormente fundado y motivado, estas Comisiones, conjuntamente con la Síndica Municipal, han tenido a bien someter a consideración el del H. Cabildo de Villa de Álvarez el siguiente:

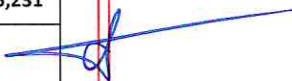
D I C T A M E N

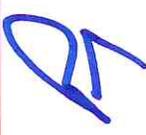
PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueban las **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020**, que contiene las obras y acciones que han sido presentadas al Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio.

SEGUNDO. - Es de aprobarse y se aprueba el **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 modificado**, en el fondo correspondiente al FISMDF, establecido en el considerando DECIMO PRIMERO.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento realice la certificación correspondiente del presente dictamen a efecto de que el Presidente Municipal gire las instrucciones pertinentes al Tesorero Municipal, Contralor Municipal, y al C. Director General de Desarrollo Municipal y a los CC. Directores de Planeación y Programas de Gestión y Recursos; al de Construcción y Obra Pública así como al de Proyectos y Costos de Obra Pública para que a su vez de el cabal cumplimiento a los términos contenidos en el presente dictamen y se ejecuten dentro del

2
 10
 10
 WIPB
 M. H. #
 6 5 4









H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1731

Programa Operativo Anual 2020 que contiene las obras y acciones que habrán de efectuarse en este año fiscal.

ATENTAMENTE

VILLA DE ÁLVAREZ, COL., 15 DE OCTUBRE DE 2020
LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN

PRESIDENTA

REGIDORA GRACIELA JIMÉNEZ MEZA

SECRETARIA

REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR

SECRETARIO

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR MARIO PADILLA LÓPEZ

PRESIDENTE

KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

SECRETARIO

REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES

SECRETARIA

REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN

SECRETARIA

Una vez analizado el presente y no habiendo consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORIA** el dictamen expuesto, con el voto en abstención de la regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

Hace uso de la voz el Regidor **José ángel Barbosa Alcántar**, presidente de ésta comisión quien da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del **C. Daniel Michel Escobar Guerrero**, para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 624/2020** DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y RECIBIDO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 09:46 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL C. **LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL **C. DANIEL MICHEL ESCOBAR GUERRERO**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **PASEO LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO NO. 90**, EN LA COLONIA **EL ANGEL** DE ESTA CIUDAD.

624

R

Handwritten notes and signatures on the right margin.

- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A **LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO. D.L.I. 148/2020**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL EL **LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO** INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DEL **C. DANIEL MICHEL ESCOBAR GUERRERO**, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **PASEO LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO NO. 90**, EN LA COLONIA **EL ANGEL** DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR
PRESIDENTE

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

Una vez finalizada su lectura, los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la autorización para explotar el giro de **Tienda de Abarrotos con Venta de Cerveza, en Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 90, del Fraccionamiento El Ángel de esta Ciudad.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.-

Dando continuidad con la sesión, se le concede el uso de la voz a la regidora Yulenny Guylaine Cortés León, quien manifiesta que el día de ayer recibió un documento por parte de la fiscalía anticorrupción del Estado, el segundo ya en esta ocasión, es decir

6.5 pm: 9:00 pm
 11:00 am
 7

/10







ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1732

van os veces que en esta administración le han mandado a comparecer la Fiscalía por temas que tiene que ver directamente con esta administración municipal "me preocupa Presidente que no sean claros los temas que ese están tratando en el cabildo municipal reiteraban algunos compañeros y yo he estado apostándole a que haya claridad en los temas a que exactamente lo mismo que diga en las convocatoria sea lo mismo que se vea en la mesa, porque se ha estado plasmando una cosa y cuando llegamos a la sesión se plantea cosa, el tema de los mototaxis que fue lo que nos ocupó a todos los integrantes, tengo entendido que a todos nos mandaron a comparecer, recuerdo que en aquella ocasión que se dio la aprobación, algunos como Héctor y su servidora manifestamos que estábamos a favor porque conozco la operación del servicio, por lo menos en Manzanillo se está manejando de otra forma y lo manifesté en esa ocasión y hoy se condicionó la entrega de la licencia de la operación de estos mototaxis a fin de evitar problemas de responsabilidades pero también pues lo que lamentablemente está sucediendo allá afuera, hoy me encontré con una de ellas atravesando el tercer anillo de la zona poniente a la zona oriente en la carretera al Espinal y hoy en la avenida Pablo Silva que fue una de las condicionantes que nosotros poníamos para que se pudieran autorizar, sobre todo que no se entregara la licencia a menos que no se cumpliera con ciertos requisitos que nosotros habíamos plasmado y quedaron de manifiesto en el acta de la sesión en aquella ocasión y que hasta el momento no se acataron pero sí ya las motos están transitando en varios puntos del municipio de Villa de Álvarez lo que no debería de estarse dando, ya accidentes se han dado a conocer precisamente porque no se está al pendiente de la operación de los mismos, por un lado pudieran decir no les hemos autorizado no tienen licencia pero tampoco los están parando allá en la calle y eso nos trae responsabilidad a los integrantes del cabildo y aquellos de quede buena fe con el afán de llevar un bien común estamos ahorita a lo que la ley en la materia nos rige en este sentido como representantes del cabildo, hoy a dos años de nuestra toma de protesta como integrantes del cabildo de este municipio nos manda llamar la Fiscalía Anticorrupción por segunda ocasión, no sé el caso de los demás, la primera fue por el tema del arrendamiento de los camiones, aquel tema me imagino que al igual que éste seguirá dando su curso pero sí Presidente yo pediría que estuviéramos más al pendiente de la ejecución de las decisiones que aquí estamos tomando, creo que están haciendo las cosas al revés, primero tendríamos que dar certeza jurídica a las decisiones que tomamos y modificar quizá la reglamentación antes de dar un siguiente caso y por eso creo que hoy nos vemos en esta posición en donde la Fiscalía Anticorrupción qué bueno que estén al pendiente, alguien inició un proceso pero como estos temas los que estamos aquí que analizamos día a día lo que vemos en las sesiones lo que nos llega a través del medio oficial desde la Secretaría y demás

[Handwritten mark]

estamos dejando mucho que desear por ahí, te pedrería Presidente que pusiéramos atención estos puntos y ojalá haya una solución pronta para el tema de las mototaxis y ojalá si alguno de los compañeros va presentar algo al respecto que deveras seamos conscientes y que evitemos en adelante, por lo menos les queda un año, nos estamos metiendo en cuestiones que no nos conviene y sobre todo vienen a dañar la imagen de la administración del ayuntamiento y que al final repercute en el ciudadano y ahora por pues ponemos en riesgo la vida de terceras personas y creo que eso debe estar por muy por encima de un interés particular, debe estar la seguridad de los villalvarenses muy por encima de un interés político electoral o que se yo el porqué de la toma de estas decisiones, mi voto fue a favor siempre y cuando se otorgara seguridad y protección a los villalvarenses cosa que hasta la fecha no hemos visto que se estén otorgando desde que inició la prestación del servicio en el tema de las mototaxis, esperemos que esto se resuelva pronto, que haya respuesta, que cada uno de nosotros dimos a la Fiscalía Anticorrupción pueda aclarar pero en realidad no tiene que ver con el sentido del voto que cada uno de nosotros conscientemente con los condicionantes que pusimos precisamente para que esa licencia pudiera ser válida y pudieran otorgar esta mototaxis, hasta la fecha no ha habido tal, ojalá que pronto podamos ponernos al día y evitar que instituciones como éstas nos mande pedir cuentas, no lo hice como presidenta municipal y hoy ya van dos veces y espero que la de hoy sea la última". Es cuanto.

El presidente contesta que se toma nota de lo expuesto aquí y que se estará al pendiente de que se cumplan los lineamientos.

A continuación se le cede el uso de la voz al Regidor Héctor Magaña Lara quien hará dos intervenciones, en una primera es una solicitud que le está haciendo el líder del sindicato de trabajadores del ayuntamiento de Villa de Álvarez y un punto de acuerdo que ahorita lo explicará, "tengo entendido que el día de hoy hubo una reunión con los compañeros de este sindicato y vinieron también la agrupación a la cual ellos se adhieren, es una agrupación de varios sindicatos vino su líder Martín Flores y creo que hicieron algunos acuerdos y negociaciones en el tema previo al próximo ejercicio fiscal, el planteamiento en específico es que cuando se vayan a iniciar los trabajos de la Comisión de Hacienda nos puedan hacer la cordial invitación para poder estar en las diferentes mesas de trabajo para coadyuvar con aportaciones en específico y fortalecer el proyecto para el próximo año fiscal, en lo personal sí me gustaría que me pudieran correr la invitación para ver este tema.

g

kle

g

g

g

g

g

g

g

WMPB. # 11/11

6 J M



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1733

En el Segundo asunto voy a ser muy preciso en el punto de acuerdo que voy a explicar quisiera que se votara en este momento mi planteamiento no es que se vaya a comisiones porque entiendo la dinámica del caso que voy a proponer ahorita pues se van a comisiones y ahí se tardan y prácticamente esto se convierte en una pequeña congeladora de algunos temas que no son de índole institucional. Quiero dejar bien en claro mi participación y por qué lo voy a hacer, coincido totalmente con lo que acaba de manifestar mi compañera Yulenny que explica muy bien el contexto en el cual un servidor y algunos regidores aprobamos de que en el municipio de Villa de Álvarez se pudiera prestar el servicio de las mototaxis, en ese sentido cuando se presentó el dictamen ustedes se han de recordar compañeros que yo hice uso de la voz voy a repetir algunas de las preocupaciones que su servidor tenía, yo manifestaba en aquel momento que efectivamente el servicio convencional que tenemos actualmente de transporte en el municipio estaba desfasado y que hay colonias en el municipio que desafortunadamente la gente tenía que caminar para tomar ya sea un taxi o un camión urbanos para moverse a un destino y de ahí irse a sus diferentes espacios prácticamente todos los días y que yo veía con gran agrado y lo sigo viendo con gran agrado, en ese sentido manifestamos preocupaciones que en el caso particular de Cuauhtémoc, de Coquimatlán y de Manzanillo ya teníamos un referente de este servicio y que el contexto urbano de nuestro municipio era totalmente distinto a la que en estos tres municipios se tiene y que inclusive la infraestructura vehicular que nosotros tenemos en nuestro municipio son de las mejores que se tienen en el Estado y que inclusive yo creo que en ningún municipio, porque nosotros tenemos vialidades de hasta diez carriles, con laterales, con ingresos, con salidas, la verdad en ese tema yo así lo manifestaba y manifestaba mi preocupación porque yo planteaba que si el objetivo lo conocía, el análisis y el estudio que hicieron, la empresa en particular que administraba este tema a través de una sociedad, en ese sentido yo decía que si el asunto era de sacar a la gente y evitar que caminara diez quince cuadras y acercarla a la principal avenida estaba bien, que fue el espíritu de que votáramos a favor de ello, más sin embargo yo argumentaba y decía que era muy importante tener un estudio de tránsito y vialidad en nuestro municipio, que hubiera mesas de trabajo, antes de que se pudieran entregar las licencias para que pudiéramos arrancar en nuestro municipio con el pie derecho principalmente dando un buen servicio y atención a la población y evitar en menor riesgo los accidentes tanto como para los choferes de las mototaxis y las personas que se fueran a mover y que en ese sentido yo no visualizaba a las mototaxis transitando y cruzando las avenidas principales como la Pablo Silva, la Benito Juárez y mucho menos visualizaba y yo en aquel entonces y se me pone la piel chinta ver a una mototaxi que agarrara el tercer anillo, más sin embargo esto que estoy comentando quedó en el acta, ahí está y efectivamente ésta propuesta que su

[Handwritten mark]

servidor hizo evidentemente es el motivo por el cual la Fiscalía Anticorrupción nos está llamando a cuentas para poder aclarar este tema, por qué, porque efectivamente decíamos vamos acomodando todos los reglamentos vamos haciendo todas las adecuaciones que tengamos que hacer para que cuando el servicio entre en operación, entre con el pie derecho y lo repito, finalmente somos nosotros quienes estamos autorizando prácticamente ese servicio y somos nosotros los únicos responsables de cualquier situación que pudiera llegar a suceder en un futuro y no nada menos después de dos meses su servidor hizo una menciones aquí y se logró que a través de la Secretaría se pudiera convocar a los representantes de este servicio mototaxis en Villa de Álvarez, el jueves 24 de septiembre a las doce del día aquí en la presidencia de esta demarcación municipal, en ese sentido tuvimos la oportunidad de platicar, de escuchar cómo estaban organizados, no estábamos enterados del costo de la licencia, no estábamos enterados hasta ese momento de cuantas mototaxis estaban funcionando en el municipio, cuántas se aprobaron y bueno en aquel momento tuvimos la oportunidad inclusive de dialogar directamente sin intermediarios con los representantes incluso hubo una persona que era socia y que hizo algunas aportaciones; su servidor en ese momento hizo algunas peticiones formales, hubo compromisos formales por todas las partes en la cual a mi esa reunión me dejó al menos tranquilo hasta ese día que había fecha y había tiempo determinado para cumplir algunas cosas, entre ellas era por supuesto ir trabajando en el tema del Reglamento, porque si bien es cierto una mototaxi ahorita puede pasar por el tercer anillo y los tránsitos no tienen ninguna facultad ni atribución, no tienen ningún documento o una prueba para poderlos detener por estar transitando por ahí, más sin embargo hubo un acuerdo y eso sí me gustó, hubo un acuerdo por parte de los representantes de que ellos iban a tener una reunión al día siguiente de la reunión que tuvieron con nosotros para poderles pedir a los treinta concesionarios porque hasta esa fecha del 24 había solamente treinta mototaxis operando, ellos les iban a exigir, iban a ponerse duros e iban a tomar cartas en el asunto para que esa situación ya no pasara y si no es así desmíentame ahí estuvimos presentes la gran mayoría y se fue un compromiso, que a partir de ese momento y al día siguiente y que les diéramos chance a que terminara el mes porque a partir del primero de octubre esos temas ya no iban a estar pasando que ellos se iban a poner duros y confiamos nosotros, yo confié en la palabra de ese señor porque me pareció gente seria hasta ese momento, entonces ¿que pasó después con otro compromiso? yo les dije que a mí me gustaría mucho y creo que al Director de Vialidad les van a facilitar sin ustedes ponen el nombre de las colonias o el nombre de la zona en la que ustedes se están organizando como sitio, porque ellos decían que en colores o números, pero eso no ayudaba mucho y hubo un acuerdo también por parte de ellos que a partir del primero de

Handwritten notes in the left margin: a checkmark, "flu", a large checkmark, "WAB", a large checkmark, "HGM", and "659".

Handwritten notes and signatures in the right margin: a checkmark, "110", a large "X", a signature, and another signature.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1734

octubre las mototaxis que anduvieran por la zona de Rancho Blanco, Tabachines, La Reserva, Palo Alto y toda esa zona, iban a traer como sitito en lo alto de la mototaxi el nombre de la colonia y así en el resto de los sitios que ellos lo han determinado en zonas específicas para poder dar este servicio, hoy prácticamente estamos a quince de octubre, quince días después de que ellos se comprometieron y ellos no han hecho completamente nada y eso compañeros para mí es una gran falta de respeto primero que nada al presidente municipal pero también al cabildo porque ellos se comprometieron en apoyarnos, en hablar con la gente, en generar condiciones en hacer todo lo que estuviera en sus manos porque todos íbamos en el mismo sentido que de queríamos que el transporte fuera un éxito en el municipio y lo sigo creyendo: es por todo esto y por lo que ya manifestó la compañera Yulenny, la verdad no tenemos ninguna necesidad ninguno de nosotros que la Fiscalía nos esté llamando a cuentas para aclarar un tema que nosotros dejamos bien en claro en un acta y que posteriormente es aprobada, aclaro yo no voté esos lineamientos y por esa parte me despreocupo, pero sí voté a favor del servicio en el municipio y lo sigo creyendo, es por los argumentos anteriormente dichos y lo que estoy explicando y en la falta de palabra y en la falta del cumplimiento de quien nos representa que presento este punto de acuerdo y por eso solicito que quien esté a favor lo vote en este momento y quien esté en contra también lo vote pero quiero presentarlo y no me gustaría que este punto de acuerdo se fuera a comisión, así con esa claridad lo digo y sí me gustaría compañero Secretario del Ayuntamiento que mi intervención que hace rato comenzó se inscriba en el acta tal cual la he dicho palabra por palabra para que no se haga un resumen o una conclusión de mi intervención.

Acto seguido procedió a exponer el siguiente punto de acuerdo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

LAE. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESENTE

LIC. HÉCTOR MAGAÑA LARA, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, vengo a presentar el siguiente punto de acuerdo para exhortar a las áreas correspondientes a fin de **SUSPENDER PROVISIONALMENTE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN MODALIDAD DE MOTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, para lo cual expongo lo siguiente:

El pasado 02 de marzo del año 2020 en sesión ordinaria de Cabildo número 38, misma que quedó asentada en el acta número 60, se aprobó por MAYORÍA lo siguiente:

"AUTORIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, NO ASIGNANDO A UNA EMPRESA EN ESPECÍFICO, ADEMÁS NO SE DEBERÁ EXPEDIR LICENCIA ALGUNA HASTA ENTRE TANTO NO QUEDE BIEN DELIMITADA TODA LA NORMATIVA EN LA MATERIA, POR LAS DIRECCIONES MENCIONADAS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO".

En dicha sesión solo se autorizó la prestación del servicio de transporte alternativo y se condicionó a que previo a la expedición de las licencias de funcionamiento, se debería de adecuar a la normativa en la materia ese funcionamiento, inclusive, se convocaron algunas reuniones de trabajo

6 JPM

AM

11.11.11

11.11.11

11.11.11

11.11.11

11.11.11

11.11.11

con aquellos sectores interesados a fin de conocer las condiciones en las que se prestaría dicho servicio, y sobre todo, garantizar la seguridad de sus usuarios.

Ahora bien, en sesión ordinaria de Cabildo número 75 de fecha 29 de junio de 2020, la que quedó asentada en el acta número 72, se aprobó por MAYORÍA los "Lineamientos generales para la Expedición de la Licencia de Prestación de Servicio de Transporte Alternativo en la Modalidad de Mototaxi", los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Colima el día 11 de julio de 2020. Sin embargo, el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, no ha sido adecuado a dicha modalidad, inclusive, dentro de los lineamientos antes citados, se habla de la conformación de una Comisión Técnica de Transporte Alternativo Municipal, la que debe estar conformada de la siguiente manera:

- a).- Por el Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad
- b).- Un Múncipe integrante de la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad, Honor y Justicia.
- c).- El Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
- d).- El Titular de la Tesorería Municipal

Pero a la fecha del presente ignoro si ya este conformada esta Comisión y sobre todo si ya ha tomado protesta y cumpla con las atribuciones que le fueran conferidas.

De lo que si tengo conocimiento, es de diversos juicios de nulidad que han sido presentados ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, en la que se ha determinado suspender los permisos de los mototaxis, y eso lo conozco por los diferentes medios de comunicación que han publicado sendas notas en donde dan a conocer los procesos llevados a cabo en dicho Tribunal.

Además, tengo conocimiento que en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se radicó la carpeta de investigación NJSP/COL/CI/CORR-153/2020, en donde se nos ha solicitado información relacionada sobre si el Cabildo haya aprobado y/o modificado normatividad en la materia para la regulación y prestación de servicio, es decir si se han modificado el Reglamento de Tránsito y Vialidad, Ley de Hacienda del Municipio, Ley de Ingresos para el cobro de prestación de servicios de transporte alternativo en la modalidad de mototaxi y/o a las dependencias facultadas del mismo.

Es evidente que la ciudadanía en ejercicio de sus derechos ha iniciado trámites administrativos para combatir aquellas decisiones que hemos tomado en relación a la operatividad del servicio de transporte alternativo, y comparto su sentir, ya que hasta el momento no se ha garantizado un servicio efectivo, no se le ha dado certeza jurídica a su funcionamiento, cada día hay más accidentes, hay quejas por el deficiente servicio y lo peor de todo, es que no se ha cumplido con la condición por la que fuera aprobado dicho servicio en la sesión del 02 de marzo de este año. Ya van 7 meses desde esa aprobación y todos sabemos que los lineamientos que fueron aprobados, no son suficientes ni pertinentes para regular ese servicio.

Es por lo anterior que se presenta el presente punto de acuerdo para exhortar a las áreas correspondientes en este Ayuntamiento a fin de SUSPENDER PROVISIONALMENTE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN MODALIDAD DE MOTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, hasta en tanto, no haya una certeza jurídica y una garantía del buen funcionamiento en cuanto a su servicio.

ATENTAMENTE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA A 15 DE OCTUBRE DE 2020
LIC. HÉCTOR MAGAÑA LARA

Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima

Presentado el punto de acuerdo se le concede el uso de la voz a la regidora Yulenny Cortés, quien agradece al Regidor Magaña por lo ya expuesto en el cuerpo del punto de acuerdo y por lo expuesto en su participación anterior aprovecha para pedir que junto con esta se inserte íntegro en el acta de cabildo su sentido del voto va ser a favor, también solicita al regidor Héctor Magaña que una vez que sea resuelta el acta de cabildo de esta sesión le haga el favor de mandar una copia a la Fiscalía Anticorrupción para que tenga conocimiento de lo que aquí va acontecer en unos momentos más, cuál fue el sentido del voto, el por qué, es decir la fundamentación de motivos y la argumentación que está dando, el posicionamiento que ya dio, le parece importante que una vez que todos los que integran este cuerpo edilicio fueron llamados a la fiscalía Anticorrupción, además de la contestación que ya dieron el

d

le

f

WJAS

HM

6 JM

d

FIC

Espanol

X

A

D



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1735

término era hasta las dos de la tarde, ya concluyó, sería bueno que ahora que se ha presentado este punto de acuerdo, enviara esta acta certificada a la Fiscalía Anticorrupción para que ellos tengan más elementos a la indagatoria correspondiente. Es cuanto.

El Presidente Municipal comenta que el tema está expuesto en la mesa de cabildo, sin embargo se debe hacer un análisis, pues es necesario ver los temas jurídicos a los que se tiene que enfrentar y considera que es muy aventurado que se pueda en este momento definir que continúe o la suspensión que pide el regidor Magaña, porque hay que observar algunas cosas y es necesario entrar en análisis y tomar una decisión con la puntuación que debe tener en el tema jurídico, "esa es mi recomendación para poder tomar el sentido del voto".

Interviene el Regidor Josué Vergara Santana para solicitar respetuosamente un receso de hasta por cinco minutos para poder hacer unas observaciones.

Por lo cual se decreta un receso siendo las 16:30 (dieciséis horas con treinta minutos).

Siendo las 16:45 (dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos se reanuda la sesión haciendo uso de la voz el Presidente Municipal quien manifiesta que presentado el punto de acuerdo por el Regidor Héctor Magaña quien hizo su posicionamiento, se decidió que el tema jurídico se debe de observar, por lo que no va a poner a consideración del pleno del cabildo para votar este acuerdo, lo que sí, cita a la Comisión de Tránsito y Vialidad, a todos los integrantes del cabildo interesados en ver este asunto, a que lo vean el lunes (19 de septiembre) a las 12 del día junto con los involucrados en el tema de las mototaxis, si bien se plantearon aquí algunas irregularidades en las cuales se habla de incumplimiento, es necesario también ver el marco legal y realizar las adecuaciones pertinentes y poder lograr que esto se lleve a término como debe de ser atendido, con ello está debidamente ya discutido por lo tanto no considera que vaya a ser votado en esta sesión de cabildo.

Interviene la regidora Yulenny Cortés quien expresa que precisamente porque no existe un marco legal es que se debe tomar una decisión, la fiscalía Anticorrupción no

juega, se está hablando de una institución que da seguimiento a temas precisamente que no son esclarecidos, le parece que es grave todavía que si no hay un marco legal se postergue más días, y le pide al regidor Héctor Magaña que le dé una copia de su punto de acuerdo pues lo va enviar con su posicionamiento a la Fiscalía Anticorrupción porque definitivamente no asumirá responsabilidades que no le corresponden como regidora, entonces se lo pide por favor, sí va a manifestarse porque no es posible que aún con el llamado de la Fiscalía Anticorrupción y que no habiendo un marco legal permitan esas irregularidades en el municipio, "si no hay marco legal qué está haciendo esa gente transitando por las calles y avenidas, si hubo un condicionamiento y no se acató entonces, una vez que se trae el tema al cabildo y ni siquiera se respeta el proceso de llevar una votación se debe de votar, una de dos o se vota o se turna a comisión, respeten los procedimientos pero jamás se deja pendiente un tema, en todo caso el regidor pediría se retirara del orden del día, se retirara de asuntos generales es su facultad ni siquiera se tiene que votar como lo han hecho, el que lo propone es el que lo retira o no o solicita o no que se vote, en ese sentido mi voto es en a favor independientemente de que aquí no se quieran respetar los procedimientos y lo que establece el reglamento municipal en la materia y sí te voy a pedir compañero que me hagas llegar ese documento porque yo no me voy a prestar como nunca lo he hecho a situaciones irregulares, si algo es ilegal es ilegal y punto, no hay marco legal no hay autorización". Es cuanto.

El Presidente responde que sí hay un marco legal y se turna a la Comisión de Tránsito y Vialidad.

Interviene el Regidor Héctor Magaña y manifiesta lo siguiente: "Presidente, aunque no quede registrado en las actas pues no estás autorizando mi intervención, yo quisiera nada más si no se va a meter a votación por lo que comentas, decirte que yo en lo personal no voy a asistir a esa reunión, los elementos están dados, mi preocupación está argumentada, el día de mañana al igual que la compañera Yulenny solicitaré a primera hora con el Secretario del Ayuntamiento una certificación de esta acta, la acompañaré con el punto de acuerdo, la presentaré como prueba a la fiscalía, aunque yo la verdad de las cosas lamento que no se genere el debate ante un tema tan importante y el que mis compañeros regidores se queden callados la verdad eso también me preocupa más, porque también los involucra a ellos y a mí me preocupa más que quienes de alguna manera el día de mañana van a andar allá en la calle pidiendo el apoyo, porque son temas que deben de ser muy claros y yo creo que nada

a
A
WMD
AM
GJM

A

1/10

A

A

Spanday

D



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1736

se pierde si Usted Presidente el punto de acuerdo lo somete a consideración que se vaya a comisiones pero no dejar así desapercibido el tema cuando los elementos están dados, la preocupación está, está el llamado de la Fiscalía y creo que en este tema necesitamos ser todavía más cautelosos y Usted nos acaba de dar la razón, para ver el marco legal, hay lineamientos eso sí lo sabemos todos y esos lineamientos se establecieron específicamente para definir el esquema, la distribución y el cobro de las licencias y ese día que estuvimos ahí en la reunión el día jueves 24 de septiembre, el mismo director de tránsito y las mismas autoridades lo comentaron y lo constataron de que no existe un marco legal para poder actuar en contra de ellos, lo que están haciendo es apelando a la buena voluntad y no es así, no nos metamos en otro tema que el día de mañana nos pueda presionar más, yo quisiera que aunque no me dio el uso de la voz el Presidente, espero se esté grabando y quede de evidencia en este caso cuál es nuestro actuar, cuál es nuestro sentir, cuál es nuestra preocupación y pues bueno las autoridades serán las que determinen, no hay que ser presas ni rehenes compañeros de temas que evidentemente tengamos la certeza de que evidentemente tenemos la razón.

Se concede el uso de la voz al Regidor Daniel Torres González y en su posicionamiento manifiesta lo siguiente: "cualquier área de la Fiscalía te puede llamar eso no quiere decir que hay una culpabilidad o no, mi voto fue en contra de las mototaxis y esto lo dejo muy claro pero también soy parte de ese órgano colegiado que votó todo Villa de Álvarez y tengo que respetar si hubo un voto que no coincide con mi ideología y mi forma de ser por eso es la democracia, por eso es la elección y por eso es que hoy hay regidoras, síndica y presidente de diferentes formas y diferentes sectores que Villa de Álvarez expresó en el 2018, dado eso quiero dejar en claro que sí considero como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad, Honor y Justicia que me den un tiempo para analizarlo como presidente de esa Comisión y no hacer ahorita una votación exprés, creo que como presidente de una comisión cualquiera que presidamos tenemos una responsabilidad con Villa de Álvarez y es actuar con fundamentos jurídicos exactamente bien analizados, no actuar de repente por una emoción, no actuar por un impulso, yo no me sentiría responsable con Villa de Álvarez al no analizar eso de fondo, he hecho muchos posicionamientos en el tema y lo seguiré haciendo pero sí me gustaría y les pedio compañeros que me den la confianza como presidente de esta comisión para analizarlo el lunes a primera hora y que si hay que modificar que no pase del martes, pero que se dé una solución con análisis de un servidor, quiero hacer mi trabajo con la forma y fondo correcta".

6/7/18

R

Handwritten notes and signatures in the right margin, including a large blue checkmark and several illegible signatures.

En otro orden de ideas, el C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, presentó el siguiente Punto de Acuerdo:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

PRESENTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 47 fracción I inciso c), fracción V inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV y 161 fracción IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien proponer el presente punto de acuerdo:

CONSIDERANDOS:

1.- Como es sabido el Consejo Estatal de Protección Civil sesionó de manera extraordinaria y **declaró emergencia** por la "alta probabilidad" de que ocurra un **desastre sanitario** derivado de la **pandemia**, por lo tanto el día, Miércoles 18 de Marzo del año 2020 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" por parte del Poder Ejecutivo del Estado la "DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL COVID-19 (CORONAVIRUS) EN EL ESTADO DE COLIMA"

2.- Para lo anterior el gobernador del Estado el Lic. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, quien es Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, considero que ante la emergencia Global originada por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020, y la situación actual que amenaza a la mayoría de países, y que ya se ha venido experimentado en diversas entidades de la república, es necesaria la adopción de medidas para la detección y mitigación de este virus en el territorio estatal, y con esto salvaguardar la salud e integridad de todos los habitantes del Estado de Colima.

3.- De lo anterior se desprende que estas medidas si bien es cierto que tienen como prioridad salvaguardar la vida, la salud y la integridad físicas de las personas, acarrearán un daño colateral en su economía, derivado a que muchas de ellas dependen de los ingresos que produzcan de manera diaria, lo cual tiene como consecuencia lógica el atraso del cumplimiento en los ciudadanos en el pago y refrendos de impuestos y derechos municipales.

4.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Propia del Estado y nuestro Reglamento de Gobierno Municipal, son claros en mencionar que el gobierno más cercano a la ciudadanía es el del Municipio, y en virtud de que prevalece el impacto económico derivado de la Pandemia Provocada por el COVID 19, no podemos quedarnos cruzados de brazos sin apoyar a la gente que habita nuestro territorio, motivos los anteriores que llevan al que suscribe en mi calidad de Presidente Municipal a presentar ante esta máxima autoridad Municipal el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se pide su aprobación a fin de que se envíe formal solicitud al H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, para que en el ámbito de sus atribuciones emita y apruebe un dictamen que autorice:

A).- La condonación del 100 % de los recargos en los siguientes conceptos:

- 1.- Impuesto Predial.
- 2.- Licencias Comerciales.
- 3.- Limpieza de Lotes de Panteón.
- 4.- Limpieza de Lotes de Baldíos.
- 5.- Infracciones Viales
- 6.- Infracciones de Desarrollo Urbano, en los conceptos de licencias de construcción, remodelación materiales y escombro en vía Pública.
- 7.- Infracciones del Reglamento de Ecología.
- 8.- Convenios de pago en Parcialidades por los Derechos de Panteón.

B).- La condonación del 100 % de las Multas por pago extemporáneo en los siguientes conceptos:



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1737

- 1.- Impuesto Predial.
- 2.- Licencias Comerciales.
- 3.- Limpieza de Lotes de Panteón.
- 4.- Convenios de pago en Parcialidades por los Derechos de Panteón.

C).- Descuento del 50% en el cobro de multas por los siguientes conceptos:

- 1.- Infracciones Viales.
- 2.- Limpieza de Lotes Baldíos.
- 3.- Licencias Comerciales de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- Licencias de Construcción, Remodelación, Materiales y Escombros en vía Pública.
- 5.- Infracciones al Reglamento de Ecología.

Lo anterior siempre y cuando los ciudadanos regularicen todas sus obligaciones en una sola exhibición y que correspondan hasta el ejercicio 2020 y anteriores.

SEGUNDO.- Se propone que las condonaciones y descuentos mencionados en el punto anterior tengan una vigencia hasta el día 31 de diciembre del presente año 2020.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 15 días del mes de octubre del año 2020.

ATENTAMENTE:

C. FELIPE CRUZ CALVARIO.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

Una vez presentado el anterior punto de acuerdo, los integrantes del H. Cabildo Municipal lo **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes, con la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortes León.

Continuando con el uso de la voz, el C. Felipe Cruz Calvario da lectura al siguiente punto de acuerdo:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. P R E S E N T E.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 39, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 161 fracción VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima establece que el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

SEGUNDO.- El artículo 161 fracción VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, establece la facultad al de la voz en mi calidad de Presidente Municipal para efectuar acciones y gestiones tendientes a fomentar la educación y demás funciones encomendadas al Gobierno Municipal.

TERCERO.- En virtud de lo anterior me gustaría citar algunos datos encontrados en la historia académica de la UNIVERSIDAD DE COLIMA:

65M

R

11/10/20

Yulenny

#

FM

La UNIVERSIDAD DE COLIMA fue fundada el 16 de septiembre de 1940, siguiendo la filosofía educativa del presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940). Ante el sentir de la juventud de Colima, el gobernador, coronel Pedro Torres Ortiz (1939-1943), encargó el proyecto de lo que sería la universidad al entonces Director General de Educación Pública, teniente coronel y profesor Rubén Vizcarra. De allí, los orígenes revolucionarios y de justicia social de esa institución, la cual, desde su nacimiento, adquiere el compromiso de formar a la juventud de Colima, Jalisco y Michoacán.

Como Universidad Popular, se impartían cursos técnicos, que habrían de sustentar el futuro desarrollo de Colima, y carreras que apoyarían de inmediato a la economía de las familias.

El 27 de agosto de 1960 se emite la primera Ley orgánica de la universidad, y dos años después, el 25 de agosto de 1962, le es otorgada la autonomía con la cual la institución puede autogobernarse y crear sus propios planes de estudio. Con esto, la universidad inicia su separación del sistema educativo estatal y la fundación de carreras universitarias que habrían de darle fortaleza en áreas administrativas y agropecuarias.

Las décadas de los 60 y 70 fueron de consolidación a lo realizado en treinta años de existencia de la universidad. Ésta se abrió para lograr la formación de más y mejores catedráticos; además, se inició el programa de construcción de edificios.

En la década de los 80 y se considera establecidas las bases para el despegue de la Universidad de Colima; de manera que comenzó a ser considerada entre las mejores universidades públicas de México, ganando también reconocimiento en el ámbito internacional.

Lo anterior entre otras cosas debido a que se contó con el aval de la Secretaría de Educación Pública, quien, consciente de su papel social, observó en la Universidad de Colima sus deseos de entrar de lleno a la educación superior. Así, se incrementaron las ofertas de servicios educativos para hacer frente a la demanda de recursos humanos preparados en las áreas agrícola, industrial y comercial, dando una respuesta a la sociedad colimense que requería de una institución fuerte y en crecimiento.

Los objetivos de colocar a la institución en el liderazgo académico y de organización de las universidades públicas del país, e internacionalizar académicamente a la universidad, no sólo se mantienen, sino que se fortalecen; de la misma manera, los de acrecentar el patrimonio artístico, cultural y físico.

En la actualidad, la Universidad alberga más de **28 mil estudiantes**, ofrece 9 programas de educación media superior, 66 de licenciatura y 37 de posgrado. Sus servicios educativos se distribuyen en cinco grandes campus en **Manzanillo, Tecomán, Coquimatlán, Villa de Álvarez y Colima**, y cuenta con espacios educativos e instalaciones culturales en todas las cabeceras municipales y en la mayoría de las principales poblaciones de la entidad. Asimismo, este año 2019 fue reconocida en el lugar 24 de las mejores universidades de **México**, por el **ranking QS**, que es uno de los más rigurosos en la materia.

Actualmente Nuestro municipio aloja a La Delegación Regional Numero 5 de la Universidad de Colima cuyo campus Villa de Álvarez, cuenta con los planteles del Bachillerato Técnico No. 4, Bachillerato Técnico No. 16, Facultad de Lenguas Extranjeras, Facultad de Pedagogía, Facultad de Economía, Escuela de Filosofía y Facultad de Turismo.

El día 26 de septiembre de 2019 mediante decreto numero 145 el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, declaro el año 2020 como: **"2020, 80 Aniversario de la Universidad de Colima"**, argumentando entre otras cosas que dicho plantel educativo se ha ganado un reconocimiento público local y nacional logrando trascender en la vida cultural, social, educativa, política y económica del estado.

CUARTO.- Por otro lado el artículo 38 del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, establece que podrán celebrarse sesiones de cabildo fuera de este recinto oficial cuando este órgano de gobierno Municipal lo autorice.

Motivos los anteriores por los que con la intención de reconocer y enaltecer los trabajos, servicios, enseñanzas y aportaciones que la Universidad de Colima brinda en la actualidad y las que ha entregado como legado a todos los habitantes de este Municipio, tengo a bien proponer el siguiente:

2

flu

2

W/R

#

M/R

6/1/19

A

1/10

K

A

epandyp

2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 ACTA No. 089 LIBRO II FOJAS 1738

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- Se solicita autorización para realizar sesión solemne de este Honorable Cabildo Municipal, a llevarse a cabo en el Campus Villa de Álvarez de la Universidad de Colima, declarándolo como recinto oficial, en cuya sesión se otorgue un reconocimiento alusivo al 80 Aniversario de La Universidad de Colima aquí referida.

ATENTAMENTE

VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A 14 DE OCTUBRE DE 2020

C. FELIPE CRUZ CALVARIO

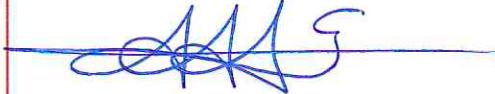
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Una vez que fue leído el Presiente comenta que es un tema de reconocimiento a la aportación que ha hecho la Universidad de Colima por lo tanto la solicitud en este punto de acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto los integrantes del H Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes realizar sesión solemne en el Campus Villa de Álvarez de la Universidad de Colima, declarándolo como recinto oficial, en cuya sesión se otorgue un reconocimiento alusivo al 80 Aniversario de La Universidad de Colima.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal, C. Felipe Cruz Calvario**, da por clausurada la sesión siendo las 17:10 diecisiete horas con diez minutos del día **15 de octubre del 2020**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
SINDICA MUNICIPAL


6724

MDM
Cruz
*
HN
R

REGIDORES



LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA



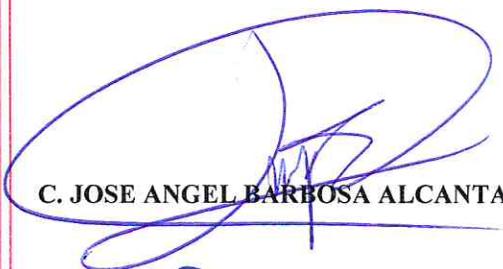
C. GRACIELA JIMENEZ MEZA



LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ



C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO



C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR



LIC. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL



MTRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTÉS



LIC. MARIO PADILLA LOPEZ



LIC. HECTOR MAGAÑA LARA



DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.